



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LVIII - Nº 3236
 Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 16 DE DICIEMBRE DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes: 2949 y 2951.....	3048
Decretos Sintetizados: (N° 3800, 3801, 4002, 4027, 4081, 4082, 4085 a 4117, 4119 a 4193, 4199 a 4222, 4224 a 4278 y 4287).....	3049
Designaciones: (N° 4223).....	3074
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. 1265 a 1271, 1274 y 1275).....	3074
Coordinación de Fiscalización-Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 60).....	3075
Ministerio de Salud: (Res. N° 3452 a 3508, 3519 a 3535 y 3537).....	3075
Ministerio de Educación: (Res. N° 1294, 1300, 1307, 1316 a 1319 y 1336).....	3082
Subsecretaría de Educación: (Disp. N° 110).....	3086
Dirección General de Educación Inicial: (Disp. N° 37).....	3086
Dirección General de Educación Primaria: (Disp. N° 223).....	3086
Dirección de Educación Inclusiva: (Disp. N° 109).....	3086
Ministerio de la Producción: (Res. N° 687, 691, 692, 695, 698, 699, 701 a 703).....	3086
Ministerio de Desarrollo Territorial: (Res. N° 140 y 141).....	3088
Subsecretaría de Turismo: (Disp. N° 9).....	3088
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 44).....	3088
Secretaría General: (Res. N° 323 y 330).....	3089
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 460 a 463).....	3089
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. N° 23).....	3090
Secretaría de Cultura: (Res. N° 98 a 100, 131, 137 a 139).....	3090
Instituto de Seguridad Social: (Res. N° 95 a 102 y 1891).....	3091
Licitaciones:.....	3092
Edictos de Minería:.....	3093
Edictos:.....	3093
Avisos Judiciales:.....	3094
Jurisprudencia:.....	3102
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	3103
Concursos:.....	3160

LEY N° 2949: INSTITUYENDO EN LA PAMPA EL 28 DE NOVIEMBRE COMO "DÍA PROVINCIAL DEL TRABAJADOR FERROVIARIO"**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Institúyese en La Pampa el 28 de noviembre como "Día Provincial del Trabajador Ferroviario", en conmemoración de los ochenta y tres ferroviarios de la ciudad de General Pico, encarcelados en Isla Martín García, tras la implementación del Plan CONINTES (Conmoción Interna del Estado) en 1958.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia LIS MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 16782/16

SANTA ROSA, 2 DE DICIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 4198/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Ing. Julio Néstor BARGERRO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 2 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (2949).

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario de la Gobernación.-

LEY N° 2951: DECLARANDO "ÁREA PROTEGIDA CERRO NEGRO" DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 2651**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Declárase "Área Protegida Cerro Negro" dentro del marco de la Ley 2651, y en consecuencia aféctense los siguientes inmuebles:

1) Nomenclatura Catastral Sección 023 - Fracción A - Lote 09 - Parcela 2-; Superficie 628 has - 14 as - 00 cs-; Partida N° 681.536.

2) Nomenclatura, Catastral Sección 023 -Fracción A - Lote 09 - Parcela 3-; Superficie 12 has- 72 as - 00 cs-; Partida N° 681.537.

3) Nomenclatura Catastral Sección 023 -Fracción A - Lote 09 - Parcela 5-; Superficie 1990 -has -32 as - 00 cs-; Partida N° 681.539,

4) Nomenclatura Catastral Sección 023 Fracción A - Lote 09 - Parcela 6-; Superficie 4975 has 03 as -00 cs-; Partida N° 633.984.

5) Nomenclatura Catastral Sección 023 - Fracción A - Lote 10 - Parcela 2-; Superficie 2250 has - 44 as - 36 cs-; Partida N° 531.283.

6) Nomenclatura Catastral Sección 023- Fracción A - Lote 10 - Parcela 2-; Superficie 2320 has - 14 as - 00 cs-; Partida N° 699.998.

7) Nomenclatura Catastral Sección 023 -; Fracción A - Lote 10 - Parcela 3-; Superficie 3959 has - 59 as - 00 cs-;

Partida N° 681.540.

8) Nomenclatura Catastral Sección 023 - Fracción A - Lote 10 - Parcela 4-; Superficie 1976 has -06 as - 00 cs-; Partida N° 653.165.

9) Nomenclatura Catastral Sección 023 - Fracción A - Lote 10 - Parcela 5-; Superficie 02 has- 42 as - 00 cs-; Partida N° 681.710.

10) Nomenclatura Catastral Sección 023 -Fracción A - Lote 10 - Parcela 6-; Superficie 21 has - 68 as - 00 cs-; Partida N° 681.711.

11) Nomenclatura Catastral Sección 023 - Fracción A - Lote 10 - Parcela 7-; Superficie 2493 has - 75 as - 00 cs-; Partida N° 681.542.

12) Nomenclatura Catastral Sección 023 - Fracción A - Lote 10 - Parcela 8-: Superficie 2422 has -93 as - 00 cs-; Partida N° 681.541.

13) Nomenclatura Catastral Sección 023 - Fracción A - Lote 11 - Parcela 1-; Superficie 4485 has - 89 as - 00 cs-; Partida N° 531.230.

14) Nomenclatura Catastral Sección 023 - Fracción A - Lote 11 - Parcela 2- Superficie 2500 has- 00 as - 00 cs-; Partida N° 531.226.

15) Nomenclatura Catastral Sección 023 - Fracción A - Lote 11 - Parcela 2- Superficie 2494 has - 48 as - 00 cs-; Partida N° 699.999.

16) Nomenclatura Catastral Sección 023 - Fracción A -

Lote 11 - Parcela 3-; Superficie 7500 has; 00 as - 00 cs-; Partida N° 531.227.

17) Nomenclatura Catastral Sección 023 - Fracción A - Lote 11 - Parcela 4-: Superficie 48 has - 50 as - 00 cs-; Partida N° 723.870.

18) Nomenclatura Catastral Sección 023 - Fracción A - Lote 12 - Parcela 5-; Superficie 2500 has - 00 as - 00 cs-; Partida N° 531.234.

19) Nomenclatura Catastral Sección 023 - Fracción A - Lote 12 - Parcela 6-; Superficie 2434 has:-78 as - 55 cs-; Partida N° 531.233.

20) Nomenclatura Catastral Sección 023 - Fracción A - Lote 12 - Parcela 7-; Superficie 2487 has - 52 as - 00 cs-; Partida N° 694.704.

21) Nomenclatura Catastral Sección 023 - Fracción A - Lote 12 - Parcela 8-; Superficie 997 has - 50 as - 00 cs-; Partida N° 694.705.

22) Nomenclatura Catastral Sección 023 -Fracción A - Lote 12 - Parcela 9-; Superficie 992 has - 15 as - 00 cs-; Partida N° 694.706.

23) Nomenclatura Catastral Sección 023 - fracción A - Lote 12 - Parcela 10-; Superficie 497 has - 97 as - 00 cs-; Partida N° 694.70 7.

24) Nomenclatura Catastral Sección 023 - Fracción A - Lote 12 - Parcela 13-; Superficie 64 has - 66 as - 00 cs-; Partida N° 723.703.

Artículo 2º: Los inmuebles enunciados en el artículo 1º constituyen todos en su conjunto, el "Área Protegida Cerro Negro".

Artículo 3º: El "Área Protegida Cerro Negro" será clasificada dentro de la Categoría: VI -Reserva con Uso Sostenible de los Recursos Naturales-, según lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2651.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia LIS MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 16781/16

Santa Rosa, 30 de Noviembre de 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 4118/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 30 de noviembre de 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (2951).

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3800 -14-XI-16- Art. 1º.- Extiéndase la suspensión de los efectos del Decreto N° 546/15, que fuera dispuesto por Decreto N° 232/16 y cuyo plazo se extendiera por Decretos N° 1105/16 y N° 2507/16, por el término de 90 días corridos, conforme los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 3801 -14-XI-16- Art. 1º.- Extiéndase la suspensión de los efectos del Decreto N° 528/15, que fuera dispuesto por Decreto 231/16 y cuyo plazo se extendiera por los Decretos N° 1104/16 y 2508/16, por el término de 90 días corridos conforme los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 4002 -23-XI-16- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación

Exclusiva - Ley N° 1279, Nora GAISER - D.N.I. N° 12.690.657 - Clase 1957-, Afiliado N° 37.113 - Legajo N°

9.648-, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio."

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 4027 -25-XI-16- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 189/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministras y consecuentemente adjudicase al Señor Andrés Raúl PIA, D.N.I. N° 25.342.627. la contratación del servicio de provisión de Baños Químicos y su correspondiente limpieza para ser afectadas al funcionamiento del Centro Educativo Polivalente de la localidad de 25 de Mayo, por un monto mensual de \$23.357,14.- (S/Expte. N° 2756/16)

Decreto N° 4081 -29-XI-16- Art. 1º.- Aceptase, a

partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Oscar Alfredo MARIO (D.N.I. N° 11.462.440 - Clase 1955) al cargo de Director de Comunicación Social del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 4082 -29-XI-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 30 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por la Señora Adriana Raquel SCHILLER (D.N.I. N° 18.004.152 Clase 1966 al cargo de Delegado Zona Este dependiente de la Dirección General de Descentralización de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 4085 -30-XI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Alan Fabio RUIZ (D.N.I. N° 25.056.153 - Clase 1975) al cargo de Director General de Inteligencia Criminal y Estadística, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 4086 -30-XI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 21 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Graciela Alicia BERDASCO - D.N.I. N° 11.923.567 -Clase 1955-, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4087 -30-XI-16- Art. 1°.- Rectifícase el listado de beneficiarios del Anexo del Decreto N° 3344/16, de fecha 18 de octubre de 2016, el cual quedará redactado conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12367/16)

Decreto N° 4088 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Patricia Viviana PICCA GARINO -D.N.I. N° 30.858.868 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad, a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4089 -30-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Celina María Agustina GONZÁLEZ, DNI N° 26.118.044, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I -turno mañana -Ciclo Básico del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglino", de la ciudad de General Pico; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4090 -30-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Miriam Marcela CALVENTE, DNI N° 20.635.216 - Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana- de la Escuela N° 218, de la ciudad de

Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión, del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4091 -30-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Fabio Javier BELOZO, DNI N° 25.018.155, Clase 1975, al cargo titular de Profesor: Matemática: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Mecanización Agropecuaria, 1 hora cátedra institucional - turno tarde- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén; Matemática: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno tarde Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Félix Romero", de la localidad de Victorica; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4092 -30-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente Verónica Isabel BONILLA, DNI N° 29.758.316, Clase 1982, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 1° III turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglino", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4093 -30-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Pablo Leonardo TAFERNABERRI, D.N.I. N° 20.243.797, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Física, horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta; Educación Física: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Polivalente de Arte", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Arte Musical del Colegio Secundario de Toay, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4094 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 149/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (Expediente 7538/16)

Art. 2°.- Desestímense los ítems 14, 44, 65, 81, 84, y 86; decláranse desiertos los ítems 31, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 y disminúyase en un 90% la cantidad solicitada en el ítem 85, por aplicación Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 4095 -30-XI-16- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Recursos Naturales, a celebrar en el marco de la Ley N°

2497, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y con los alumnos de esa Casa de Estudios, Carlos Ezequiel BENVENUTO MANARIN, D.N.I. N° 36.222.226 y Carolina GRECCO, D.N.I. N° 34.632.999 de conformidad con los modelos de Convenio que como Anexo forma parte del presente.- (S/Expte N° 9601/16)

Decreto N° 4096 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Silvina ROSALES -D.N.I. N° 24.518.000 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4097 -30-XI-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2016, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, de acuerdo a lo establecido, en el artículo 6° de la Ley N° 2341, presentado por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Luis Alberto LUQUE GALVÁN -D.N.I. N° 12.877.677-Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Páguese a el ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 7.910,00 en concepto de 17 días proporcionales de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 20 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 27 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4098 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 5296/2016, confeccionada por la Administración Provincial de Energía; dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a CONCURSO DE PRECIOS: N° 2/2016 para la Obra: "ILUMINACIÓN ACCESO OESTE SANTA ISABEL SOBRE RUTA NACIONAL N° 143", por el monto del Presupuesto Oficial, que asciende a la suma de \$ 1.157.380,94 valores al mes de agosto de 2016, estableciéndose un plazo de ejecución de 180 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y al Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras públicas N° 38 -texto dado por la Ley N° 2926 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5296/2016)

Decreto N° 4099 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SUM EN BARRIO BICENTENARIO 981 VIVIENDAS - GENERAL PICO", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus

modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 30.372.665,91 con valores al mes de JUNIO de 2016 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.-

Decreto N° 4100 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN E.A. DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$8.578.912,39 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2016 y un plazo de ejecución de 420 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- (S/Expte. N° 9715/16)

Decreto N° 4101 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 13366/2016, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase al Organismo recurrente, a convocar a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2016, para la Obra: "AMPLIACIÓN DE RED EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN GOBERNADOR DUVAL", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.973.887,00 valores al mes de agosto de 2016 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación, al Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 texto dado por la Ley N° 2926 - y sus modificatorias.- (S/Expte N° 13366/2016)

Decreto N° 4102 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 13580/16 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS COOPERATIVA DE AGUA P.Y.O.S. PÚBLICOS. DE DOBLAS LTDA." ; y en consecuencia facultase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos; procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios

Públicos de Doblás Limitada, la suma de \$ 620.583,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 4103 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ESCUELA, NORMAL CLEMENTE JOSÉ ANDRADA y ESCUELA N° 256 SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.396.996,95 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2016 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- (S/Expte N° 9391/16)

Decreto N° 4104 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - COLEGIO SECUNDARIO GRAL. MANUEL BELGRANO - ESCUELA N° 143 - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa PENSOTTI JORGE ÁNGEL ANDRÉS "CONSTRUCTORA O.D.I.C." representada por su Titular Ingeniero Jorge Ángel Andrés PENSOTTI, por el monto de \$ 1.669.386,38 a valores al mes de JUNIO de 2016 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustado el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 6747/16)

Decreto N° 4105 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES- COLEGIO SECUNDARIO 9 DE JULIO ~ ESCUELA N° 219 - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las licitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y

técnica y Presupuesto Oficial de \$ 795.767,38 con valores al mes de MAYO de 2016 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- (S/Expte. N° 14051/16)

Decreto N° 4106 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la "citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE ASCENSORES 1 Y 2 DEL EDIFICIO DE CASA DE GOBIERNO - CENTRO CÍVICO -SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente; debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.214.039,97 con valores al mes de JULIO de 2016 y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- (S/Expte. N° 13259/16)

Decreto N° 4107 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "ESCUELA SECUNDARIA EN BARRIO BICENTENARIO 981 VIVIENDAS GENERAL PICO LA PAMPA", a la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) S.H.; de TORALES ALDERETE PEDRO LUIS Y LÓPEZ JORGE LUIS representada por su Representante Legal Ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, por el monto de \$32.120.804,96 a valores al mes de AGOSTO de 2016 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9713/16)

Decreto N° 4108 -30-XI-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dese carácter condicional a la presente designación por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

JU.	U.DEO.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
E	41	SCHILLER, ADRIANA RAQUEL	18.004.152	

Decreto N° 4109 -30-XI-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.

Art. 2°.- Dése carácter condicional a la presente designación por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

JU.	U.DEO.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
X	30	CASULO, FACUNDO DANIEL	28.323.205	

Decreto N° 4110 -30-XI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay, en carácter de subsidio, la suma de \$ 191.000,00 para solventar gastos de actividades deportivas.-

Decreto N° 4111 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 14327/16 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHE LIMITADA"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Guatraché Limitada, la suma de \$ 406.045,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 4112 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 7.570.188,15 a valores del mes de JUNIO de 2016 con un plazo de ejecución de 180 días corridos para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE LA LOCALIDAD DE DOBLAS - L.P." encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Adjudicase la COMPULSA DE PRECIOS a la Empresa EDILAR S.R.L. representada por su Socio Gerente Arquitecto Carlos José ELORZA; la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 8.026.763,89 a valores del mes de JULIO de 2016 y un plazo de ejecución de 180 días corridos.- (S/Expte. N°

11607/16)

Decreto N° 4113 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 15/22 del Expediente N° 10646/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 201/16, para la contratación del servicio de transporte para el personal desde el Centro Sanitario al Centro de Salud "Vicente Fernández" del barrio Los Hornos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4114 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Katya Naim BIEGLER - D.N.I. N° 35.354.131 Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4115 -30-XI-16- Art. 1°.- Tranfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expediente N° 14877/15)

Decreto N° 4116 -30-XI-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de Policía Juana Angelina GATICA, D.N.I. N° 18.105.795, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 4117 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Mauro Ezequiel PALOMEQUE -D.N.I. N° 28.207.389 -Clase 1980, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4119 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44, horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Virginia Lorena MERITELLO - D.N.I. N° 31.867.229- Clase 1986, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario. La

contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4120 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios, Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse -con la señora Florencia GONZÁLEZ -D.N.I. N° 37.086,198 -Clase 1993- que como, anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4121 -30-XI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2014, a la docente Mónica Martha TISSERA, DNI N° 12.194.942, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 39, de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$18.294,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Decreto N° 4122 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 13/22 del Expediente N° 14352/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 104/16, para la contratación del Servicio de Cocina y su Limpieza en la Escuela Hogar N° 73 de la localidad de Utracán.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4123 -30-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Fernanda REYNOSO SAVIO, DNI N° 31.942.846, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 2° III -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4124 -30-XI-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 4 de abril de 2016, la renuncia presentada por el Agente Administrativo Enrique CEBALLOS, D.N.I. N° M 7.574.746. Clase 1944, perteneciente al Régimen Laboral de Tiempo Reducido Ley N° 2343, cumpliendo funciones en la Policía de la Provincia -Comisaría Departamental de 25 de Mayo URIV -, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad páguese al Agente Enrique CEBALLOS, D.N.I. N° M 7.574.746, Clase 1944, la suma de \$ 2.944.00, en concepto de 7 días de licencia anual período 2016.-

Decreto N° 4125 -30-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente Marina Anabel SUAREZ, DNI N° 24.276.277, Clase 1974, al cargo titular de Profesora Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "20 de Noviembre", de la localidad de Macachín; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4126 -30-XI-16- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de febrero de 2016, a la agente designada en la Ley N° 2343 María Alicia MOLINA -D.N.I. N° F 6.503.755 Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Páguese a los ciudadanos Claudio Mauricio ARENAS -D.N.I. N° 27.103.115 -Clase 1979-, Natalia Lorena ARENAS -D.N.I. N° 28.405.566,- Clase 1980- y Darío René ARENAS -D.N.I. N° 29.757.285 -Clase 1982-, derechohabientes de quien en vida fuera su progenitora la ex -agente María Alicia MOLINA la suma de \$ 8.300,20 en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016 de 3 días, de acuerdo al informe de fojas 19 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario y transférase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 23 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 4127 -30-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Luis Belisario OLIVERA, DNI N° 22.701.310 Clase 1972, al cargo titular de Profesor: Diseño Asistido (Comunicación Arte y Diseño): 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalación Electromecánica de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124.- y sus modificatorias.-

Decreto N° 4128 -30-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Claudia Lorena SAMPER, DNI N° 23.388.110, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Enrique Stieben", de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4129 -30-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de marzo de 2016, al docente Mariano Martín FERNÁNDEZ, DNI N° 25.851.099, Clase 1977, al cargo titular de Profesor: Biología: 3 horas

cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4130 -30-XI-16- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Rodrigo Martín ZORRILLA - D.N.I. N° 24.337.211 - Legajo N° 43691 - perteneciente a la Jurisdicción "F", MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Organización 30 - Subsecretaría de Coordinación-, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama Jurisdicción "H" - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - Unidad de Organización 01 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley N° 643 y el artículo 81 inciso 5 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 4131 -30-XI-16- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - María Estela TRINAK - D.N.I. N° 16.188.638 - Legajo N° 66624 - perteneciente a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE EDUCACIÓN - "Unidad de Organización 11 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - Unidad de Organización 21 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley N° 643 y el artículo 81 inciso 5 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 4132 -30-XI-16- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - Virginia LUQUE - D.N.I. N° 17.474.602 Legajo N° 57098 - perteneciente a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Organización 11 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA -, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - Unidad de organización 21 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley N° 643 y el artículo 81 inciso 5 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 4133 -30-XI-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97; al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8- Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Juan Raúl DÍAZ- DNI. N° 24.369.984 - Clase 1975-, en el período comprendido entre el 4 de abril al 2 de junio de 2016, en consecuencia páguese al referido agente la suma de PESOS \$ 3.623,88 con cargo a la Jurisdicción "X". Unidad de Organización 10, Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 - pp -02 -SP. 01 -CL 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4134 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y

Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el Señor Mario Daniel CASTILLO -D.N.I. N° 28.530.507 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4135 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Santiago Ariel SAVY -D.N.I. N° 27.128.725 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4136 -30-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 10 - Rama Técnica - Ley N° 1279, Débora Paula BOUSQUET- D.N.I. N° 26.978.948 -Clase 1979 -, Afiliado N° 66.660 - Legajo N° 61.211 -, por cumplir funciones en el Servicio, de Bacteriología del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 4 de abril de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 4137 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 33/40 del Expediente N° 7348/16 y, consecuentemente; autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 162/16, para la contratación de un servicio de monitoreo de cuerpo entero para el personal expuesto a radiaciones, por sistema film, de todos los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4138 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas particulares y Anexos) agregado a fojas 16/32 del Expediente N° 11857/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública. N° 88/16, para la adquisición de medicamentos de los géneros circulatorio, locomotor y respiratorio, destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la

Sala de Licitaciones del Departamento compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4139 -30-XI-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Érica Soledad POLI - D.N.I. N° 29.214.146 - Clase 1982- Afiliado N° 80070, en el período comprendido entre el 4 al 22 de abril de 2016, en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de \$ 1.395,57, con cargo a la Jurisdicción "X" -, Unidad de Organización 10- Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP; .10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000-c. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4140 -30-XI-16- Art. 1°.- Aceptase, a partir del 19 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) - Ley N° 1279- Graciela Noemí MARTIN D.N.I. N° 12.152.848 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4141 -30-XI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente Olga Noemí MARTIN, DNI N° 13.445.765, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Ciclo -turno noche- de la Escuela de Adultos N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$19.015,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4142 -30-XI-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado - a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Juan Raúl DÍAZ- DNI N° 24.369.984 - Clase 1975- ,en el periodo comprendidos entre el 4 de febrero al 3 de abril de 2016, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 3.535,87, con cargo a la Jurisdicción "X ":- Unidad de Organización 10 "Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10- pp -02 . -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4143 -30-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 16 de septiembre de 2016 al docente Hugo Héctor SEGURADO, DNI N° 10,074.903, Clase 1951, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Contabilidad: Contabilidad Bancaria -turno noche- de la Escuela de Adultos N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el

artículo anterior la suma de \$ 14.565,00, en concepto de 32 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4144 -30-XI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2016, a la docente María Cecilia DIZ, DNI N° 13.765;264, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesora: Historia II: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario Zampieri y Quaglino; Construcción de la Ciudadanía, .3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; Historia III: 3 horas cátedra 6° I; 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades en el Colegio Secundario Don Eduardo de Chapeaurouge, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico; Historia: 3 horas cátedra- 1° II; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Construcción de la Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana - Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, en el Colegio Secundario Juan Humberto Morán, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada, en el artículo anterior la suma de \$ 74.951,00, en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4145 -30-XI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente María Mónica EVANGELISTA, DNI N° 12.877.177, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Sección-turno mañana- y Maestra de Sección -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 5, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$87.982,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 13 días proporcional al año 2016 por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4146 -30-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de marzo de 2016, a la docente Silvia Mabel GOMILA, DNI N° 18.512.287, Clase 1967, al cargo titular de Profesora: Filosofía: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 3, de la ciudad de General Pico; con encuadre del artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4147 -30-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Ricardo Daniel GUAGLIARELLO, DNI N° 28.289.743, Clase 1980, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana y tarde- de

los Jardines de Infantes Nucleados N° 21, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4148 -30-XI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2016, a la docente Graciela PAZOS, DNI N° 13.817.818, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 30, de la localidad de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 41.482,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2015 y 4 días proporcional al año 2016 por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4149 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos agregado a fojas 17/26 del Expediente N° 13540/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 102/16, para la adquisición de leche entera en polvo fortificada, destinada al Programa Materno Infantil.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4150 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 36/45 del Expediente N° 8300/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 87/16, para la contratación de un servicio de vigilancia y control de las instalaciones del Departamento Medicamentos, sito en el predio del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas ubicado en la intersección de las calles Raúl B. Díaz y Pilcomayo de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá, lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4151 -30-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97; a la agente Categoría 8 - Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279, Natalia Carolina RES CALA - D.N.I. N° 26.159.484 - Clase 1978 -, Afiliado N° 82.897 - Legajo N° 122.879 -, por cumplir funciones en el Servicio de infantil Juvenil.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 14 de septiembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo

anterior.-

Decreto N° 4152 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 6 Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, suscribirse con la señora María Estela KERLENG D.N.I. N° 25.356.341 - Clase 1976 -, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4153 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Miriam Vanesa OLHEISER -D.N.I. N° 28.194.321 -Clase 1980-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4154 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643- a suscribirse con la señorita María Guillermina BENÍTEZ - D.N.I. N° 32.614.848 -Clase 1987-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4155 -30-XI-16- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de marzo de 2016, a la docente Ana Marcela MONTOTO, DNI N° 20.596.009, en el cargo Secretaria de Primera suplente y Profesora en 10 horas cátedra interinas, en el Instituto de Formación Docente, de la localidad de Colonia Barón.-

Art. 2°.- Páguese al señor Diego Alberto LAMÓN DNI N° 20.751.611, en representación de su hija menor Ana LAMÓN, DNI N° 48.727.227 y en carácter de derechohabiente de su extinta madre Ana Marcela MONTOTO DNI N° 20.596.009, la suma de \$ 37.027,57.-

Decreto N° 4156 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)-Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Clara ITURRI, D.N.I. N° 35.102.259 -Clase 1990-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4157 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a

suscribirse con el señor José Ornar URIGÜEN -D.N.I. N° 31.482.727 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4158 -30-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 123.444,19, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2016:

LOCALIDAD:	40%	60%	TOTAL
053-9-SANTA ISABEL	\$ 9.875,54	\$ 8.229,61	\$ 18.105,15.-
071-1- ALG. DEL AGUILA	\$ 9.875,54	\$ 8.229,61	\$ 18.105,15.-
143-8-LIMAY MAHUIDA	\$ 9.875,54	\$ 8.229,61	\$ 18.105,15.-
142-0-LA REFORMA	\$ 9.875,53	\$ 8.229,61	\$ 18.105,14.-
092-7-PUELCHES	\$ 9.875,53	\$ 8.229,61	\$ 18.105,14.-
072-9-LA HUMADA		\$ 8.229,61	\$ 8.229,61.-
223-8-CHACHARRAMENDI		\$ 8.229,61	\$ 8.229,61.-
162-8-PUELEN		\$ 8.229,62	\$ 8.229,62.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL		\$ 8.229,62	\$ 8.229,62.-

Artículo 2°.- Los fondos que se transfieren por el Artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Decreto N° 4159 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Pablo Martín RAMÍREZ -D.N.I. N° 33.526.889 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4160 -30-XI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Ester OLIVA -D.N.I. N° 11;791.866 -Clase 1 955-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.667,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 4161 -30-XI-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO	Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
-----	-------	----------	---	-----------	-------------

		NOMBRE		
F	11	PAYERO, RAMÓN ALBERTO	10.782.928	ART. 8 (LEY)
F	11	BERNALLA, MARÍA ELENA	17.337.919	
F	11	MARTÍNEZ, MARÍA EUGENIA	31.467.154	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 4162 -30-XI-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a la presente designación por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO	Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	CASTRO, JORGE HORACIO		25.753.528	

Decreto N° 4163 -1-XII-16- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "W", Unidad de Organización 30, Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, para cubrir cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- reservada en el presente Expediente a los agentes de los Ministerios de Desarrollo territorial, de la Producción de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas; que revistan hasta la Categoría 7, inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 4164 -1-XII-16- Art. 1°.- Créase el Programa Tarjeta Joven en la órbita de la Dirección General de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social,

que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébase los modelos de Actas de Adhesión que como Anexo II forman parte integrante del presente Decreto y autorízase al Señor Director General de Juventud a suscribir las mismas.-

Art. 3º.- Las imputaciones de las erogaciones serán con cargo a las partidas asignadas del presupuesto correspondiente.-

ANEXO I

Denominación

Programa Provincial Tarjeta Joven

Finalidad

Tiene por finalidad aglomerar y brindar en forma ordenada todos los servicios y acciones de la Dirección General de Juventud, el Ministerio de Desarrollo Social y las Agencias Juveniles Municipales. También generar en todo el territorio provincial, y en la urbes más elegidas por nuestros jóvenes fuera de la provincia, servicios en condiciones preferenciales con comerciantes, entidades intermedias y profesionales.

Objetivo General:

Brindarle a los Jóvenes pampeanos entre 14 y 30 años, una coordinada y ordenada oferta de programas, beneficios, servicios y condiciones preferenciales con el sector privado en todo el territorio de la provincia de La Pampa y en las urbes más elegidas por ellos fuera de la provincia.

Objetivo Específico:

- Brindar mediante un catálogo mensual, en forma coordinada y ordenada todos los beneficios y condiciones preferenciales.
- Generar en una única base de datos, toda la información de los jóvenes pampeanos, mediante la adhesión al registro único de Beneficiarios y Aspirantes a beneficios sociales del Ministerio de Desarrollo Social.
- Consolidar la mayor cantidad y calidad de beneficios preferenciales a los bienes y servicios demandados por los jóvenes a través de convenios celebrados con el sector privado.

Beneficiarios

Todos los jóvenes pampeanos entre 14 y 30 años que se encuentren dentro y fuera del territorio provincial.

Beneficiarios Menores de Edad

Los jóvenes pampeanos que aún no han cumplido los 18 años, menores de edad conforme lo dispuesto por el artículo 25 del Código Civil y Comercial de la Nación, podrán acceder al beneficio del presente programa siempre que ejerzan sus derechos a través de su representante legal.

La solicitud de incorporación al Programa Tarjeta Joven

necesariamente deberá estar rubricada por su representante legal. Dicha intervención implicará la aceptación del contenido del mencionado Programa en todos sus términos, para producir sus efectos respectivos.

Plan de Acción:

El plan de acción cuenta con cinco etapas.

Primera Etapa:

DIFUSIÓN, SOLICITUD Y ENTREGA DE TARJETA JOVEN

Los jóvenes beneficiarios de este programa podrán solicitar su Tarjeta Joven recurriendo a los siguientes lugares:

- Dirección General de Juventud, San Martín 534, Santa Rosa, La Pampa.
- Casa de la Juventud Pampeana en Córdoba, Crisol 168, B° Nueva Córdoba, Córdoba.
- Agencias Juveniles Municipales, ubicadas en 55 Municipalidades de la provincia.
- Mediante el sitio Web desde cualquier punto del país.

Una vez solicitada por cualquiera de las vías, se enviará a cada beneficiario en el transcurso de 10 días. Con esta solicitud el beneficiario queda registrado en la base de datos interna de la Dirección General de Juventud y posteriormente en el registro Pilquen.

Segunda Etapa:

CONVENIOS DE CONDICIONES PREFERENCIALES CON SECTOR PRIVADO

El segundo segmento del programa Tarjeta Joven consiste en la propuesta y adhesión del sector privado al programa. Por medio de los promotores de Tarjeta Joven se visitarán comercios, entidades y profesionales de toda la provincia y fuera de ella, llevándoles la propuesta de adhesión al programa.

La propuesta consiste en obtener para el joven un descuento en los bienes y/o servicios que brinda el comercio adherido, asegurándose el comerciante como potenciales clientes los beneficiarios de Tarjeta Joven y accediendo a la publicidad y promoción en los catálogos de comercios adheridos emitido mensualmente.

Resultados Esperados: obtener una suma cada vez mayor de beneficios para los jóvenes y conseguir un buen sistema de información de las demandas de los mismos para ayudarlos cada día más.

Tercera Etapa:

DIFUSIÓN DE BENEFICIOS Y PUESTA EN MARCHA DE CATALOGO GEOREFERENCIADO.

Se difundirá mensualmente el catálogo con todos los beneficios en formato papel, virtual y por medio de App oficial georeferenciada.

Se pretende llegar a los beneficiarios en forma inmediata con todos los descuentos y actualizaciones de la mejor manera. Todos los meses se colgará en la Web el catalogo para consultas, se enviará vía E-mail y se contará con la aplicación para descargar en Smartphone,

que brindará la georeferencia de los beneficios en todo momento y desde cualquier punto del país. Por último, se distribuirá a los comercios y Agencias Juveniles los Catálogos formato papel para consultas y asesoramientos. La publicidad es una herramienta crucial de este programa ya que es el medio de conexión en la relación privado-beneficiario.

Cuarta Etapa:

CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS

Una vez completada la adhesión y ya emitida la tarjeta, se realizará un control sobre el acceso preferencial y el cumplimiento de los términos establecidos en los convenios, como también de la calidad de los servicios y/o bienes a los que acceden los jóvenes.

Para llevar el control sobre el cumplimiento de los convenios se habilitarán los mismos canales de inscripción como canales de control de calidad por parte de los usuarios, donde pueden hacer llegar sus reclamos y opiniones sobre el cumplimiento y la calidad de la oferta. De esta manera se logra no sólo acceder al conocimiento del cumplimiento o incumplimiento de los convenios firmados, sino también a un sondeo sobre la calidad de los mismos por parte de los beneficiarios.

Estos canales son:

- Dirección General de Juventud, San Martín 534, Santa Rosa, La Pampa.
- Casa de la Juventud Pampeana en Córdoba, Crisol 168, B° Nueva Córdoba, Córdoba.
- Agencias Juveniles Municipales.
- Mediante sitio Web desde cualquier punto del país.

Completada la primera parte, es decir, el cumplimiento de las actas de adhesión y el control de calidad de los bienes y servicios, se procederá con la administración de las propias actas firmadas.

Quinta Etapa:

ADHESIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS Y ASPIRANTES DEL MDS. SISTEMA PILQUÉN

Adhiriendo al sistema se contará con soporte informático de calidad para la carga y procesamiento de los datos de los jóvenes adheridos, bajo legislación que proteja la información de acuerdo a las normativas vigentes.

Una vez adheridos al sistema la información podrá ser organizada de la debida forma teniendo en cuenta la masividad de los beneficiarios que acceden a Tarjeta Joven. Esto multiplicado por la cantidad de bienes y servicios a los que accederán genera una gran cantidad de variables con las que deben trabajarse, por eso la necesidad de contar con un software desarrollado específicamente para la actividad.

Sexta Etapa:

ANÁLISIS ESTADÍSTICO PARA DISEÑO DE POLÍTICAS

Con los datos almacenados en "Pilquen" se realizarán análisis del comportamiento de los jóvenes, con especial énfasis en sus demandas, para poder mejorar las decisiones políticas que se tomen desde la Dirección de Juventud como también la elaboración de programas o el refinamiento de los mismos en el año venidero.

Tener una base de información tan amplia, que permita

trabajar con información fiel sobre una cantidad de casos tan extensa sin dudas mejorará la comprensión que de los jóvenes se tiene, y al perfeccionar la materia prima sobre la que se elaborarán las políticas mejorará sin duda la calidad de los servicios que se brindan desde el Gobierno de La Pampa a la juventud.

ANEXO II

ACTA DE ADHESIÓN DE BENEFICIOS TARJETA JOVEN

PROFESIONALES

OBJETO: El presente acta de adhesión tiene por objeto enumerar los beneficios y condiciones que los profesionales adheridos brindan en el marco de los beneficios institucionales del Programa Provincial Tarjeta Joven, aprobado por Decreto N°/16, que la **Dirección General de Juventud**, dependiente de la **Subsecretaría de Juventud, Deporte, Recreación y Turismo Social**, del **Ministerio de Desarrollo Social - Gobierno de la Provincia de La Pampa**, gestiona para facilitar la integración de los jóvenes pampeanos residentes dentro y fuera de la provincia mediante la puesta a disposición de servicios y atenciones con condiciones preferenciales.

BENEFICIOS: A tal efecto el PROFESIONAL ADHERIDO otorgará a los jóvenes pertenecientes al programa TARJETA JOVEN, un BENEFICIO que consiste en condiciones preferenciales para la adquisición de los servicios que ofrece, y se establecen los siguientes descuentos sobre el honorario profesional mínimo establecido por el Colegio correspondiente, según sea la prestación. A tal efecto el PROFESIONAL ADHERIDO brindará la atención propia de su especialidad a los usuarios otorgándoles un BENEFICIO que consiste en:

El honorario profesional que se toma como base de cálculo es el establecido por el colegio profesional correspondiente y publicado en su página web, y se accederá por el siguiente medio de pago:

EFFECTIVO TARJETA DE CRÉDITO TARJETA DE DÉBITO
 OTROS _____

Por su parte la Dirección General de Juventud dará difusión, de la presente adhesión por los medios con los que cuenta (cartelera, pagina web, fan page, comunicación directa, catalogo físico y virtual, App oficial de rastreo de beneficios, etc.). A los fines de publicitar y dar a conocer al profesional entre los miles de beneficiarios de Tarjeta Joven, potenciales clientes.

BENEFICIARIOS: Se considera **BENEFICIARIO** a todo usuario de Tarjeta Joven (pampeanos de entre 14 y 30 años que residan dentro y fuera del territorio provincial) expedida por la Dirección General de la Juventud. Al efecto de contar con los beneficios que ofrece el profesional y sus servicios en razón de la presente adhesión, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tales mediante la exhibición de la Tarjeta Joven, complementándola con su identificación personal, para constatar identidad.

Instalaciones Electromecánicas de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5, ambos establecimientos educativos de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4171 -1-XII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Rosa Elizabeth LAGOS, DNI N° 27.809.705, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Agrario del Colegio Secundario de Gobernador Duval, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4172 -1-XII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2016, al docente Martín ROBLES, DNI N° 29.948.807, Clase 1982, a los cargos titulares de Profesor: Geografía: 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo: Básico del Colegio Secundario "Panguitruz Nger"; Geografía: 4 horas cátedra 4° I: -turno tarde- Orientación: Comunicación del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta"; Geografía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio "Secundario "Juana' Paula Manso", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4173 -1-XII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de septiembre de 2016, a la docente Rosana Beatriz ARANDA, DNI N° 14.625.055, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- de la Escuela N° 37; Maestra de Especialidad: Música -turno completo-, de la Escuela N° 38 -Jornada Completa- y Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 7, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4174 -1-XII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente María Laura GONCALVES NETO, DNI N° 23.522.539, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 1° III, turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión de artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4175 -1-XII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de septiembre de 2016, a la docente Liliana Aurora BERTERREIX, DNI N° 13.956.709, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 246, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4176 -1-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 12/19 del Expediente N° 11821/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 96/16" para la contratación del servicio de traslado en ómnibus desde la ciudad de Sarita Rosa de pacientes- y sus acompañantes- derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4177 -1-XII-16- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279, Eleana Magali RIPANI -D.N.I. N° 33.354.882 -Clase 1987-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud con la misma, a partir del 9 de abril de 2016, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.583,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 5 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4178 -1-XII-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Jaquelina Edith ZALAZAR - DNI. N° 23.320.627- Clase 1973- Afiliado N° 85233, en el período comprendido entre el 18 de enero al 24 de febrero de 2016 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.058,29, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 1 0 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 - pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4179 -1-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 42/53 del Expediente N° 10396/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 204/16, para tramitar la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento para el Centro de Rehabilitación, Planta de Oxígeno y Depósito de Residuos Patológicos, ubicados en el Hospital "Padre Ángel Buodo" de la ciudad de General Acha, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros, Tercer .Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4180 -1-XII-16- Art. 1°.- Apruébese la Licitación Privada N° 82/16 y, consecuentemente, adjudíquese a la firma RAPI BUS S.R.L., la contratación del servicio de traslado en ómnibus y/o minibús, de pacientes - y sus acompañantes - a Centros de Salud de la ciudad de Santa Rosa; en la suma de \$172.800,00.- (S/Expte. N° 5350/16)

Decreto N° 4181 -1-XII-16- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de mayo de 2016, al docente Daniel Osvaldo CHICCO, DNI N° 14.993.980, en el cargo Profesor en 4 horas cátedra suplente funcional del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Villa Mirasol.-

Art. 2°.- Páguese a la señora Sonia Noemí EBERTZ, DNI N° 17.342.352, en carácter de esposa como derechohabiente de su extinto esposo Daniel Osvaldo CHICCO DNI N° 14.993.980, la suma de 3.461,45.-

Decreto N° 4182 -1-XII-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Municipalidad de Santa Rosa, los bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 13554/16)

Decreto N° 4183 -1-XII-16- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643- Luis María LANGLOIS -D.N.I. N° 27.506.879-Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 4184 -1-XII-16- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 13 (Rama Administrativa)-. Ley N° 643 - Bibiana Lorena INCAURGARAT - D.N.I. N° 28.559.621, Clase 1981, perteneciente a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 24 Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "K" Unidad de Organización 01 - Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 1388 -Ley Permanente de Presupuesto -, según incorporación dispuesta por el artículo 18 de la Ley N° 2088 del texto -el artículo 9 de la citada norma.

Decreto N° 4185 -1-XII-16- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Susana Beatriz AGÜERA - D.N.I. N° 21.955.382, Clase 1971, perteneciente a la Jurisdicción, "E" -Unidad de Organización 40 - Subsecretaría de Descentralización Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "K" - Unidad de Organización 01 - Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 1388 -Ley Permanente de Presupuesto-, según incorporación dispuesta por el artículo 18 de la Ley N° 2088 del texto del artículo 9 de la citada norma.-

Decreto N° 4186 -1-XII-16- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - Varinia Anahí TASSONE - D.N.I. N° 26.237.107, Clase 1977, perteneciente a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Subsecretaría de Niñez; Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "K" - Unidad de Organización 01-Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 1388 -Ley Permanente de Presupuesto -, según incorporación dispuesta por el artículo 18 de la Ley N° 2088 del texto del artículo 9 de la citada norma.-

Decreto N° 4187 -1-XII-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Asociación Hospedaje Transitorio para enfermos oncológicos y otras enfermedades "Ruca Hueney", domiciliada en la Ciudad de Santa Rosa, Registro Provincial N° 1992, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 10065/12)

Decreto N° 4188 -1-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Vanina Gisela VÁZQUEZ -D.N.I. N° 31.467.147 -Clase 1986, que, como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4189 -1-XII-16- Art. 1°.- Ratifícanse el Convenio Marco de Cooperación, celebrado el 30 de diciembre de 2008, y la Carta Acuerdo Complementaria N° 1 de fecha 04 de noviembre de 2016 en el marco del Convenio de referencia, ambos suscriptos entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y la Provincia de La Pampa.

Decreto N° 4190 -1-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 486, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA representada por su Socio Luis María KENF, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN LA ESCUELA N° 7 DE VICTORICA-LA PAMPA", por la suma total de \$ 1.362.231,04, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 452 a 474 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; y N° 575/16.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS María representada por su Socio Luis María KENF, la suma de \$ 109.572,09, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisionales que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas,

renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 4191 -1-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1298, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) de TORALES ALDERETE Pedro Luis y LÓPEZ Jorge Luis S.H. representada por su Representante Técnico Ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN LA LOCALIDAD DE RANCUL LA PAMPA", por la suma de \$ 9.731,18, y conforme la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1259 a 1291 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1.024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Art. 2°.- Autorízase, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) de TORALES ALDERETE Pedro Luis y LÓPEZ Jorge Luis S.H. representada por su Representante Técnico Ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, la suma de \$ 27.535,13, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron, a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 4192 -1-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor José Hernán Rolando GONGA D.N.I. N° 26.892.533, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 58/12 - Expediente N° 13556/11.-

Decreto N° 4193 -1-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 692, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GONDOLO CARLOS ALBERTO representada por su titular Carlos Alberto GONDOLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN PLAZA Y CONSTRUCCIÓN ACCESO - VERTIZ -- LA PAMPA", por la suma total de \$ 563.165,27, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 665 a 685 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto N° 4199 -2-XII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables, provenientes del Tesoro Nacional, por la suma de \$ 900.000,00, a favor de las

Municipalidades que se detallan, destinados, en todos los casos, a cubrir desequilibrios financieros:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 500.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 400.000,00

Decreto N° 4200 -1-XII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.479.403,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 9.400,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 70.020,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 35.200,00
021-6 ANGUIL	\$ 180.700,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
211-3 ARATA	\$ 37.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 13.300,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.800,00
181-8 CALEUFU	\$ 8.800,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 99.375,00
041-4 CATRILO	\$ 229.970,00
063-8 CEBALLOS	\$ 71.560,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 43.200,00
081-0 CONHELLO	\$ 55.400,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 57.420,00
152-9 DORILA	\$ 40.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 112.940,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 24.700,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 172.800,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 151.170,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 447.380,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 75.840,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 18.700,00
103-2 GUATRACHE	\$ 202.680,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 55.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 144.745,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 151.600,00
031-5 LA ADELA	\$ 17.640,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.800,00
183-4 LA MARUJA	\$ 53.840,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 26.420,00
012-5 MACACHIN	\$ 97.680,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 4.600,00
212-1 METILEO	\$ 157.885,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 100.760,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 72.930,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 28.168,00
092-7 PUELCHES	\$ 18.500,00
162-8 PUELEN	\$ 45.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 43.185,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 268.100,00
187-5 RANCUL	\$ 14.600,00
197-4 REALICO	\$ 10.800,00
015-8 ROLON	\$ 111.800,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 96.500,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 80.140,00
125-5 TELEN	\$ 93.895,00
204-8 TOAY	\$ 78.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 42.400,00

213-9 TRENEL	\$ 40.980,00
044-8 URIBURU	\$ 4.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 386.050,00
066-1 VERTIZ	\$ 84.250,00
126-3 VICTORICA	\$ 205.200,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 18.200,00
087-7 WINIFREDA	\$ 140.400,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 42.570,00
151-1 AGUSTONI	\$ 89.500,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 24.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 13.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 7.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 36.270,00
142-0 LA REFORMA	\$ 8.860,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 8.100,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 23.400,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 36.000,00
104-0 PERU	\$ 5.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 24.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 18.700,00
174-3 RELMO	\$ 35.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
062-0 SARAH	\$ 21.600,00
154-5 SPELUZZI	\$ 97.680,00
226-1 UNANUE	\$ 15.000,00

Decreto N° 4201 -2-XII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 11 de agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alberto Oscar BONDEGHAM -D.N.I. N° M 8.572.776 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4202 -2-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16- Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Andrea Viviana MARINO - D.N.I. N° 23.081.097 - Clase 1972 - lo que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4203 -2-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría, 14 Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Leonardo Darío OTIONE - D.N.I. N° 34.128.508 Clase 1988 -, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4204 -2-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento

-Ley N° 1279, a suscribirse con la señora María Lorena CORIA -D.N.I. N° 25.644.340 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por -Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4205 -2-XII-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Municipalidad de La Adela los bienes pertenecientes al estado Provincial.- (S/Expte. N° 11041/14)

Decreto N° 4206 -2-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Julio César MAURER -D.N.I. N° 32.803.957 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4207 -2-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Iris Edit CABRERA -D.N.I. N° 24.851.639 -Clase 1976-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4208 -2-XII-16- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) Ley N° 643 - Marcela Analía MUÑOZ - D.N.I. N° 22.490.018, Clase 1971, perteneciente a la Jurisdicción "D" - Unidad de Organización 22 - Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "K" - Unidad de Organización 01 - Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 1388 - Ley Permanente de Presupuesto -, según incorporación dispuesta por el artículo 18 de la Ley N° 2088 del texto del artículo 9 de la citada norma.-

Decreto N° 4209 -2-XII-16- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Mónica Graciela LARESE -D.N.I. N° 25.668.278 - Clase 1977, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará 8 revistar en la Categoría 7 de la misma rama, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

Decreto N° 4210 -2-XII-16- Art. 1°.- Otorgar a la ASOCIACIÓN PAMPEANA ARGENTINA DE MEDICIÓN DE TROFEOS - CLUB DE CAZA MAYOR, MENOR y ECOLOGISTA VALLE DE QUEHUE, domiciliada en la localidad de Quehué, Matrícula N° 845, un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la transferencia de inscripción del vehículo dominio SGB667 y toma de posesión del bien transferido sin cargo por Resolución N° 462/14 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 2°.- Dese intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°, facultando al Ministro de Obras y Servicios Públicos y al Contador General de la Provincia a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Transferencia ante Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 4211 -2-XII-16- Art. 1°.- Limitase la adscripción a partir del 13 de julio de 2016, a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Categoría 13 José María CAMPO SIERRA -D.N.I. N° 23.186.926- Afiliado N° 72502, perteneciente a la Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 4212 -2-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Walter Ariel ROSALES -D.N.I. N° 25.517.999 - Clase 1977 - que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4213 -2-XII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2016, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Héctor Gerardo JORGE -D.N.I. N° 12.877.117 -Clase 1959-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378,-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 17.960,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4214 -2-XII-16- Art. 1°.- Otorgar a la FEDERACIÓN PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO (FE.P.A.D), domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 1114, un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir del presente Decreto para la toma de posesión del bien transferido sin cargo por Decreto N° 1273/16.

Art. 2°.- Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°, facultando al Contador General de la Provincia y al Jefe de Policía de la Provincia a suscribir la

correspondiente Escritura Pública de Transferencia ante Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 4215 -2-XII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 18 de agosto de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378- al agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Roberto Pablo MASERA -D.N.I. N° 12.334.177 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Obras Publicas dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 4216 -2-XII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Silvia Alicia SUAREZ -D.N.I. N° 11.631.341 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 19.153,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 20 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4217 -2-XII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de Junio de 2016, al docente César Agustín BUSTOS, DNI N° M 5.267.293, Clase 1948, al cargo titular de Profesor: Estadística - Probabilidad y Estadística: 3 horas cátedra 3° I -turno nocturno -Orientación: Técnico Superior en Administración Pública, en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente Citado en el artículo anterior la suma de \$ 2.770,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4218 -2-XII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2016, al docente Claudio Daniel CAMILLETI, DNI N° 12.877.996 , Clase 1960, a los cargos titulares de Profesor: Educación Artística Música: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación en Arte: Danza; Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- ,Orientación en Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual del Colegio Secundario "Polivalente de Arte"; Armonía aplicada a la Práctica Escolar II: 3 horas cátedra 2° I -turno vespertino- Orientación: Profesorado de, Música; Improvisación e Interpretación Coreográfica Acompañamiento Musical: 3 horas cátedra 3° 1, Técnica de las Danzas Folclóricas Acompañamiento Musical, horas cátedra 3° I -turno vespertino- Orientación: Profesorado de Danzas del Centro Regional de Educación Artística y de Maestro de Especialidad: Música -turno mañana- de la Escuela N° 6, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4219 -2-XII-16- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de julio de 2016 por haber obtenido los

beneficios del Retiro Especial al agente, Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Carlos Alberto SANZ. D.N.I. N° 10.455.316 - Clase 1953 - Afiliado N° 34334 - Legajo N° 8150, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 29.343,00, en concepto de 15 días hábiles proporcionales de Licencia Anual del 2016.-

Decreto N° 4220 -2-XII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 6 de abril de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada, por el agente categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Jorge Daniel OROZCO -D.N.I. N° 12.938.998 -Clase 1960, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 4221 -2-XII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente Juana Mónica GARCÍA, DNI N° 14.220.203, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 237, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4222 -2-XII-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-; Paula Aldana ROMERO PAREDES -DNI N° 33.941.198 -, Clase 1988, - Afiliado N° 70811, en el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2015 al 25 de marzo de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 5.657,55, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10- Cuenta O -Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp- 02 -SP. 01 CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4224 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el Pedido de Precios N° 01/16, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "B.K. CONSTRUCCIONES de Dante Ornar BARRABASQUI Y Luis María KENF S.H." la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN, "DE AGUA POTABLE - SECTOR 1: BARRIO VILLA TOMÁS MASON DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" de esta Provincia, por el monto de su aferra por la suma de \$ 3.373.684,05 a valores del mes de agosto de 2016, lo que representa un aumento del 31,90 % de la oferta preseleccionada, respecto del Presupuesto, la misma resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9°; inciso c), de la Ley N° 38

"General de Obras Públicas y sus modificatorias y en la Ley N° 2915.-

Art. 2°.- Facultase al señor Administrativo del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir el proyecto de contrato, que como Anexo forma parte del presente, con la Empresa adjudicataria.-

Decreto N° 4225 -5-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club General Belgrano" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$100.000,00, destinado a solventar gastos por la participación en el Torneo Federal "A".-

Decreto N° 4226 -5-XII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General Acha - 224- 6, CUIT N° 30-67164365-4, la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor GUILLERMO GUTIÉRREZ, CUIT N° 20-17140079-2, para el proyecto productivo de hotelería, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 14721/16)

Decreto N° 4227 -5-XII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de La Adela -031-5-, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor HUGO DANIEL GONZÁLEZ CRESPO, CUIT/CUIL N° 20-17252759-1, para el proyecto productivo de difusión y espacio de medios radiales, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 13573/16)

Decreto N° 4228 -5-XII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de La Adela -031-5-, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ \$ 47.900,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora MARINA BEATRIZ VILLA VICENCIO, CUIT N° 27-31074818-3 para el proyecto de fábrica de pastas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 12912/16)

Decreto N° 4229 -5-XII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de La Adela -031-5-, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 90.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor DAVID HERNÁN CONTRERAS, CUIT/CUIL N° 20-26224460-2 para el proyecto productivo de servicio de soldaduras y arenados, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 12915/16)

Decreto N° 4230 -5-XII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de La Adela -031-5-, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 60.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición: de fomento a la Señora BETIANA MUÑOZ, CUIT/CUIL N° 27-27694898-4, para el proyecto productivo de cerámica artesanal utilitaria y decorativa, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 13574/16)

Decreto N° 4231 -5-XII-16- Art. 1°.- Transfíerese a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 75.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor NÉSTOR FABIÁN TECHERA, CUIT/CUIL N° 20-24029638-2, para el proyecto productivo de fabricación de productos de limpieza, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13566/16)

Decreto N° 4232 -5-XII-16- Art. 1°.- Transfíerese a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 270.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora ANA PAULA TORRES AMBROSETTO, CUIT/CUIL N° 27-34864679-1 para el proyecto productivo de instalación de consultorio odontológico, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 13568/16)

Decreto N° 4233 -5-XII-16- Art. 1°.- Transfíerese a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 230.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor NARCISO SEPÚLVEDA, CUIT N° 20-21001061-1, para el proyecto productivo de criaderos de pollos en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 12914/16)

Decreto N° 4234 -5-XII-16- Art. 1°.- Transfíerese a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 50.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor PEDRO MIGUEL HERRERA, CUIT N° 20-26776901-0, para el proyecto productivo de servicio de colocación y reparación de aire acondicionado, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 12913/16)

Decreto N° 4235 -5-XII-16- Art. 1°.- Transfíerese a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 120.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo con condición de fomento al Señor CRISTIAN ADRIÁN AGUER, CUIT/CUIL N° 23-35898884-9, para el proyecto productivo de premoldeados cercos recuperables, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13569/16)

Decreto N° 4236 -5-XII-16- Art. 1°.- Transfíerese a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor PABLO ANDRÉS CELIZ, CUIT/CUIL N° 20-23571442-4, para el proyecto productivo de premoldeados de hormigón, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 13572/16)

Decreto N° 4237 -5-XII-16- Art. 1°.- Transfíerese a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 50.000,00, con destino al

beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor RAÚL DOMINGO LLANQUILEO, CUIT/CUIL N° 23-23710863-9, para el proyecto productivo de polirubro almacén, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 13567/16)

Decreto N° 4238 -5-XII-16- Art. 1°.- Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97; a la agente Categoría 10 - Rama Técnica - Ley N° 1279, Silvina Liliana ROBEIN - D.N.I. N° 21.574.802 - Clase 1970 - , Afiliado N° 66.794 - Legajo N° 61.644, por cumplir funciones en el Servicio de Radiología.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 4239 -5-XII-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado, por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Mariano Exequiel QUIROGA - D.N.I. N° 27.339.897 - Clase 1979 -, Afiliado N° 84.149 - Legajo N° 124.268 por cumplir funciones en el Servicio de Hematología, dependiente de la División de Clínica Médica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa. -

Art. 2°.- Reconocer, a partir del 26 de noviembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 4240 -5-XII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2015, al docente Enrique Alberto LÓPEZ, DNI N° 10.691.114, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Claro en el Monte"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario de Toay, ambas instituciones educativas de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 43.703,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 4241 -5-XII-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 18 de enero de 2016, la renuncia definitiva a la agente Designada en la Ley N° 2343) María del Carmen MARTIN -D.N.I. N° F 5.972.404 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103

de la Ley N° 2343.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.988,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 1 día proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4242 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16- Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Marcelo Oscar GIANINETTO - D.N.I. N° 22.699.630 - Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales, por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4243 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1 279 a suscribirse con la señora Claudia Natalia ETCHART -D.N.I. N° 26.372.767 - Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4244 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con él señor Orlando Domingo GÓMEZ -D.N.I. N° 24.477.632 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad, a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Decreto N° 4245 -5-XII-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Comisión de Fomento de Falucho bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 9459/16)

Decreto N° 4246 -5-XII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2016, a la docente Mariana Beatriz VILLALBA, DNI N° 18.311.609, Clase 1967, a los cargos titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas Cátedra 2° II - turno mañana- Ciclo Básico, Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Turismo del Colegio secundario "Madre Teresa de Calcuta"; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° III; 5 horas cátedra 2° VI - turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación

supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4247 -5-XII-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Municipalidad de 25 de Mayo los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 7430/16)

Decreto N° 4248 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares. Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 26/33 del Expediente N° 15809/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 262/16, para la contratación del servicio de provisión de agua natural de mesa a todos los organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, que se encuentren en la ciudad de Santa Rosa. -

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4249 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios - equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Vanina Nora BOGINO -D.N.I. N° 23.694.955 -Clase 1974, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4250 -5-XII-16- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Andrea Rosalba PECHÍN -D.N.I. N° 22.490.329 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud con la misma, a partir del 1 de marzo de 2016, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.699,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada, correspondiente al año 2015 y 5 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4251 -5-XII-16- Art. 1°.- Dése la, baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Ofelia GIMÉNEZ -D.N.I. N° F 6.510.273 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 39.534,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al año

2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento Ley N° 256 de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4252 -5-XII-16- Art. 1°.- Designase en el grado de Oficial Ayudante de Policía, a partir del 1 de enero de 2016 a los siguientes Agentes egresados del Instituto Superior de Educación Policial, cuya nómina forma parte como anexo del presente Decreto.-

ANEXO		
APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI
HUMAN, Corina Virginia	1990	4633470
DAUO, Federico Agustín	1990	35240010
AIUTO, María Janet	1988	33565737
FUMAGALLI, Ignacio Nicolás	1992	36314649
GARELLO CURA, Eric Gerardo	1994	38108835
GRAMAJO, Juan Agustín	1989	34501113
BARNEIX, Jéssica Gabriela	1993	37397092
CORNETTA, Nicolás Gabriel	1992	36284069
GAJARDO, Gonzalo Gabriel	1993	37825188
CORBO ENCINAS, Rodrigo Héctor Ramón	1992	37062777
HINOJOSA CORDOVA, Pablo Antonio	1994	38036856
MINAGLIA, Joaquín Nicolás Alexander	1993	37246049
PERALTA, Franco Rodolfo	1993	37799373
ELÍAS, Sergio Daniel	1992	36283648
GUZMÁN, Jonatán Alberto	1992	36313765
RODRÍGUEZ, Sebastián Alfredo	1990	34809624
VICENS VALOR, Brian Daniel	1994	38039283
ARTAZA, Lucas Agustín	1994	38190528
STEFANELLI, Franco David	1990	35284735
VARGAS, Jeremías Ismael	1993	37397659
CABRERA, Jonathan Emmanuel	1989	34704262
LOMBARDERO, Gonzalo Ezequiel	1990	35240694
MÉNDEZ, Matías Iván	1992	36283669
BARRAZA, María Catalina	1991	36558057
GRABOWSKY, Emiliano Gastón	1990	35284859
MURCIA, Kevin José	1993	37826090
CABRERA, Rafael Gastón Adán	1993	37177087
MUHS, Gabriel Alejandro	1994	37826603

Decreto N° 4253 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparada a la categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Antonela DOSSO -D.N.I. N° 31.371.278 -Clase 1984-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4254 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Jonatán Raúl MOLINA -D.N.I. N° 34.946.242 - Clase 1990 -, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a

lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4255 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Martín Miguel FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 23.468.311 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4256 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Yamila PASCUCIO -D.N.I. N° 30.233.435 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo (previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4257 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Beatriz PEÑA -D.N.I. N° 21.813.221 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel I (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4258 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Ángel Damián GÓMEZ -D.N.I. N° 34.124.837 -Clase 1988, que como -anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4259 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de Locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora María Verónica BENVENUTO D.N.I. N° 26.228.631 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los

Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por presentación Nivel II.- (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4260 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Florencia PALMA -D.N.I. N° 33.526.202 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4261 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor David Eduardo SILBERMAN -D.N.I. N° 31.134.754 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4262 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Stella Maris OVIEDO -D.N.I. N° 22.769.198 -Clase 1972-, que como anexo forma parte. Integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4263 -5-XII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Julio Rubén CHARNIS -D.N.I. N° M 8.324.108 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 49.832,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 13 días proporcional al año 2016 por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4264 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Nancy Mariela JOULI -D.N.I. N° 32.650.702 -Clase 1986, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4265 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Romina Soledad CLEMENTE -D.N.I. N° 35.354.040 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4266 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Isidro Eduardo ÁLVAREZ -D.N.I. N° 24.067.529 -Clase 1974-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4267 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Franco Darío Balsa -D.N.I. N° 38.551.586 -Clase 1994-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4268 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Débora Anabela LANA -D.N.I. N° 30.727.007 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4269 -5-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 40/78 del Expediente N° 13043/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 108/16, para la

adquisición de insumos correspondientes a los rubros 2, 9, 12 y 20 del Catálogo de Bioquímica, destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4270 -5-XII-16- Art. 1º.- Incrementase en 65 la cantidad de guardias activas profesionales y en 135 la cantidad de guardias activas no profesionales, fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2016, con motivo de la realización del evento automovilístico del Turismo Carretera.-

Decreto N° 4271 -5-XII-16- Art. 1º.- Incrementase en 7 la cantidad de guardias activas profesionales y en 20 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11; al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrollo los días 30, 31 de agosto 1, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11 de septiembre de 2016, con motivo de la realización de la Trigésima Edición de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Decreto N° 4272 -5-XII-16- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gastón GAGO -D.N.I. N° 24.499.891 -Clase 1976- perteneciente a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 01-, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "G" MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -Unidad de Organización 24 -DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ramón Nicolás OTTONE -D.N.I. N° 27.091.398 - Clase 1979- perteneciente a la Jurisdicción "G" MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -Unidad de Organización 24 -DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción, "F" MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4273 -5-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Erika Bibiana FLAMENCO ROSALES - DNI N° 33.039.286 -Clase 1987- Afiliado N° 72240, en el período comprendido entre el 6 de mayo al 4 de julio de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.477,81, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y

Función 310- Sección 1 - PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000-C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4274 -5-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 15 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Silvina Andrea DÍAZ - D.N.I. N° 31.482.842 - Clase 1985 - Afiliado N° 71.686 - Legajo N° 70.599 -, por cumplir funciones en el Servicio Laboratorio, dependiente de la División Laboratorio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 2 de junio de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 4275 -5-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N) 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12- Rama Técnica -, Mariana Elisabet URQUIZA - DNI. N° 28.544.571 -Clase 1981-, en el período comprendido entre el 11 de mayo al 9 de julio de 2016 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.653,50, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310-Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4276 -5-XII-16- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto a fojas 198/204 por el señor Hernán Luis LANG, D.N.I. N° 24.631.949, contra el Decreto N° 1892/16, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 4277 -5-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 7 - Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279, Noelia Paola SBAIZERO - D.N.I. N° 23.083.090 - Clase 1973 -, Afiliado N° 62.018 Legajo N° 61.643 -, por cumplir funciones en el Sector de Laboratorio del Establecimiento Asistencial de Bernasconi.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 4278 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la empresa SIVIN S.A., por la suma de \$ 8.856,14, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 620/14 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para

la ejecución de la Obra: "Trabajos de Ampliación de SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS y la CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS NO PREVISTOS CONTRACTUALMENTE para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRENEL - SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE 1686 VIVIENDAS EN, VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", con la Empresa Contratista SIVIN S.A., abonada para el periodo que va desde Noviembre de 2013 a Junio de 2014, por la obra ejecutada entre los meses de Mayo a Junio de 2014, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/06, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por no haber realizado presentación de la misma.-

Decreto N° 4287 -7-XII-16- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución N° 677/16 del Ministerio de la Producción y en consecuencia, apruébase con las modificaciones pertinentes la documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Bases y Condiciones. Proyecto de Contrato de Alquiler con Opción a Compra de Inmuebles y Anexos) de la Licitación Pública N° 97/16 obrante a fojas 135/151 del Expediente N° 9532/16.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 4223 -5-XII-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Asesora de Menores de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a la Doctora María Gabriela MANERA, D.N.I. N° 23.081.342, Clase 1973, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1265 -2-XII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 1266 -5-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético All-Boys con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$34.500,00 destinado a solventar gastos por la participación en Torneos de Aguas Abiertas.-

Res. N° 1267 -5-XII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$1.030.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
--------	-----------	---------

111/5	Bernasconi	\$ 50.000,00
181/8	Caleufú	\$ 15.000,00
121/4	Caroo Quemado	\$ 10.000,00
223/8	Chacharramendi	\$ 15.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$ 30.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$ 5.000,00
011/7	Doblas	\$ 40.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 10.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$ 30.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
113/1	General San Martín	\$ 30.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 50.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 17.000,00
031/5	La Adela	\$ 25.000,00
183/4	La Maruja	\$ 20.000,00
142/0	La Reforma	\$ 50.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 28.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 40.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 30.000,00
012/5	Macachín	\$ 30.000,00
172/7	Miguel Cane	\$ 40.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 20.000,00
184/2	Parera	\$ 30.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 25.000,00
092/7	Puelches	\$ 50.000,00
162/8	Puelen	\$ 25.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 15.000,00
186/7	Quetrequen	\$ 40.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 50.000,00
125/5	Telén	\$ 20.000,00
204/8	Toay	\$ 50.000,00
213/9	Trenel	\$ 40.000,00
TOTAL		\$ 1.030.000,00

Res. N° 1268 -5-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Villa Mengelle, con sede en la localidad de Jacinto Arauz, por la suma de \$40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1269 -5-XII-16- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$15.000,00, a la Municipalidad Santa Rosa, destinada a solventar gastos que demandan las actividades desarrolladas en los Centros de Desarrollo Infantil.-

Res. N° 1270 -5-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético All Boys con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos para el Torneo Gigante de All Boys 2016.-

Res. N° 1271 -5-XII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de noviembre del corriente año.- (S/Expte. N° 804/15)

Res. N° 1274 -5-XII-16- Art. 1°.- Transferir al año

2017 los 8 días de la licencia anual no usufructuada, correspondiente al año 2015, de la agente María Alejandra FIORUCCI - Legajo N° 62445 - Afiliado N° 67079, limitada por Resolución N° 152/16.-

Res. N° 1275 -2-XII-16- Art. 1°.- Postergar, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Romina Paula CARMONA, Legajo N° 70639, Afiliado N° 70614, solicitada a partir del día 02 al 18 de enero de 2017.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 60 -2-XII-16- Art. 1°.- Inscribese a la "Asociación Simple Los Caldenes Rugby Club Anguil" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 03-1-V-01 (cero tres, uno, cinco número romano, cero uno).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Los Caldenes Rugby Club Anguil", con domicilio legal en la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 3452 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Patricia OLIVERA- D.N.I. N° 24.889.448 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 7 y el 31 de julio de 2016 para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3453 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Luciano Diego PEDRETTI D.N.I. N° 22.220.756 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2016, para desempeñarse como Médico especialista en Medicina General, en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3454 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Isabel PIZARRO - D.N.I. N° 25.766.653 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 6 de agosto y el 4 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a

dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Colonia 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3455 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia PICCINI - D.N.I. N° 26.892.350 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 12 de agosto de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3456 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María José ALDECOA- D.N.I. N° 28.004.448 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 23 de junio y el 21 de agosto de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3457 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Jovan Erwin ÁLVAREZ - D.N.I. N° 36.368.828 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 26 de julio y el 16 de agosto de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3458 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Patricia SAUTER - D.N.I. N° 31.372.717 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 18 de julio hasta el 8 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3459 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Ester SEQUEIRA - D.N.I. N° 20.386.140 - Clase 1968, por el período comprendido desde el 9 hasta el 14 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3460 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina SIMPSON - D.N.I. N° 24.517.365 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 26 de julio y el 20 de agosto de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología

en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3461 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Haide Cristina DURAN - D.N.I. N° 24.163.045 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 22 de agosto de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3462 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maira Ayalen MIRANDA - D.N.I. N° 34.861.043 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 5 de agosto y el 3 de octubre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3463 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María José ECHANIS DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 29.323.422 Clase 1982, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 05 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo; dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3464 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Jessica LUCERO - D.N.I. N° 32.913.774 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 18 de julio hasta el 25 de agosto de 2016, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3465 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Norman Eduardo ROLDAN - D.N.I. N° 20.339.333 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3466 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Pamela CICARE - D.N.I. N° 32.118.990 Clase 1986, por el período comprendido entre el 05 y el 14 de

agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Guatraché., dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3467 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Daniel Roberto COTIGNOLA D.N.I. N° 10.841.240 - Clase 1954, por el período comprendido entre el 22 de abril y el 20 de junio de 2016, para desempeñarse como Médico Especialista en Anestesiología en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3468 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Héctor Hugo BAIGORRIA - D.N.I. N° 28.004.397 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 19 de junio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3469 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analia Lis BIEGLER - D.N.I. N° 31.686.948 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 08 de junio y el 31 de julio de 2016, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3470 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Micaela Soledad TORRE ZORATTI D.N.I. 30.248.115 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 08 de agosto y el 06 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3471 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Cecilia Ramírez - D.N.I. N° 17.689.725 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 21 y el 27 de julio de 2016, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3472 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analia Lilliana ROSALES GARCIA - D.N.I. N° 33.039.284 -

Clase 1987, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 13 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3473 -19-IX-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Celeste FERNÁNDEZ GÓMEZ - D.N.I. N° 32.578.230 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 7 de julio y el 2 de agosto de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3474 -19-IX-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor German Daniel FLURY - D.N.I. N° 29.474.439 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 18 y el 26 de julio 2016, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3475 -19-IX-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor German Daniel FLURY - D.N.I. N° 29.474.439 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 27 de julio y el 22 de agosto de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3476 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1233/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 2008/16 y 2352/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Julia FERRERO - D.N.I. N° 34.708.032 - Clase 1990, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3477 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2588/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gonzalo Damián AIASSA - D.N.I. N° 29.284.932 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 1 de julio y el 29 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 3478 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2178/16, y su prórroga por Resolución N° 2820/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristian Pablo ÁLVAREZ IBARRA - D.N.I. N° 22.199.967 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de octubre 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3479 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2749/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI D.N.I. N° 25.087.848 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de agosto hasta el 05 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3480 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1169/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1952/16, 2233/16 y 2706/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daniela Luján GUAS D.N.I. N° 36.313.487 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroude, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 3481 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1221/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1860/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Carina GARCÍA - D.N.I. N° 23.305.500 Clase 1974, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 3482 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2039/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcelo Matías BOUCHER - D.N.I. N° 24.703.132 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de julio y el 9 de septiembre de 2016,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3483 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2288/16 y su prórroga por Resolución N° 2818/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Aldana Elisabet BADAL D.N.I. N° 38.808.427 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de julio y el 19 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3484 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4246/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 281/16, 1407/16, 2194/16 y 2655/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jesica Anabel BLAS - D.N.I. N° 30.857.806 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3485 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 70/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 285/16, 1435/16 y 2349/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Noemí PACHECO - D.N.I. N° 20.509.055 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3486 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4715/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 318/16, 1413/16 y 2712/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Lautaro PONCE - D.N.I. N° 28.244.326 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3487 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3613/15 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4238/15, 155/16, 654/16, 1412/16, 2236/16 y 2761/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan

Manuel PEÑALOZA - D.N.I. N° 30.782.030 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 6 de junio y el 4 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3488 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2447/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Lisandro Nicolás PINCHEVSKY - D.N.I. N° 22.158.764 - Clase 1971, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 07 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3489 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2085/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Miriam Vanesa OLHEISER - D.N.I. N° 28.194.321 - Clase 1980, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de mayo hasta el 16 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3490 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3955/15 prorrogado por Resoluciones N° 62/15, 670/16, 1527/16 y 2824/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Stella Maris OVIEDO - D.N.I. N° 22.769.198 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de julio y el 06 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3491 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 798/16 y su prórroga mediante las Resoluciones N° 1850/16 y 2996/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Jesús CHIRINO - D.N.I. N° 32.046.484 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de julio y el 26 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3492 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3356/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4201/15, 232/16, 1266/16, 2204/16 y 2646/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado

a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analía Verónica ESCOBAR - D.N.I. N° 31.016.237 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de julio hasta el 24 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3493 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4453/15 y su prórroga por Resoluciones N° 149/16, 1188/16, 2114/16 y 2519/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alejandra Maribel SEPÚLVEDA - D.N.I. 33.930.306 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 25 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3494 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2457/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Natalia Lis ETCHEVERRY - D.N.I. N° 26.507.739 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 7 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3495 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2542/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Patricia DASSO - D.N.I. N° 27.353.759 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 02 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3496 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2568/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Verónica DELGADO -D.N.I. N° 23.298.795- Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de julio hasta el 23 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3497 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3286/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3791/15, 148/15, 657/16, 1770/16 y 2142/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudio Fabián DUPRA - D.N.I. N° 21.428.587 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de julio y el 09 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3498 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4083/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4679/15, 784/16, 1834/16 y 2389/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Celina RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 33.586.960 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de julio hasta el 19 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3499 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1336/16, y su rectificatoria, Resolución N° 2988/16, prorrogada mediante Resolución N° 1962/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Natalia Patricia RODAS - D.N.I. N° 26.433.702 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3500 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2811/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 3569/15, 4262/15, 491/16, 1742/16 y 2372/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Nelson Ricardo MAURIL - D.N.I. N° 32.913.826 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de junio hasta el 12 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3501 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 801/16 y su prórroga por Resoluciones N° 1882/16 y 2846/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Viviana MARINO - D.N.I. N° 23.081.097 - Clase

1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de julio hasta el 23 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3502 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4247/15 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 293/16, 1402/16, 2267/16 y 3002/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucas Germán MÁRQUEZ - D.N.I. N° 29.283.129 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3503 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3829/15, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 55/15, 662/16, 1773/16 y 2514/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Damián Alberto MOLINA -D.N.I. N° 36.220.791 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de junio hasta el 27 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3504 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2499/15, prorrogado por Resoluciones N° 3339/15, 4570/15, 309/16, 1839/16 y 2513/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Beatriz MAX - D.N.I. N° 16.709.573- Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de mayo hasta el 24 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3505 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1606/16 y prorrogada mediante Resolución N° 2064/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Carolina MIGLIANELLI - D.N.I. N° 28.659.713 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3506 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 84/15 y su prórroga por Resoluciones N° 760/16, 1643/16 y 2663/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Deolinda MOUSSEGNE - D.N.I. N° 27.828.456 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 28 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3507 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 897/16 y prorrogada por Resolución N° 1823/16 y 2671/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jonatán Raúl MOLINA - D.N.I. N° 34.946.242 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3508 -19-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1181/16 y prorrogado mediante Resolución N° 1979 y 2878/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Maximiliano Federico MALDONADO - D.N.I. N° 36.314.255 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3519 -21-IX-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente María Angélica FLORES Legajo N° 18.455 - comprendido entre el 13 de setiembre y el 22 de octubre de 2016. La misma será usufrutuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.

Res. N° 3520 -21-IX-16- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Andrea Marta AGUIRRE - Legajo N° 73.463., desde el 26 de setiembre al 03 de octubre de 2016. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.

Res. N° 3521 -21-IX-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017 el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente María Esther MODON Legajo N° 14.237 - comprendido entre el 10 y el 29 de setiembre de 2016. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.

Res. N° 3522 -21-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4706/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 649/16, 1518/16, 2149/16 y 3057/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Melina Elisabet ROSSI - D.N.I. N° 25.851.718 – Clase 1977, perteneciente al Departamento de Bioquímica de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de agosto y el 16 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3523 -21-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4179/15 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 79/16, 857/16, 1739/16 y 2391/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Milena Ethel RAFUL - D.N.I. N° 33.526.297- Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de julio y el 24 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3524 -21-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4380/15 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 193/16, 900/16, 1635/16 y 2695/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yohana Anahí RENDA - D.N.I. N° 35.354.466 - Clase 1991, perteneciente a la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 8 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3525 -21-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 868/16 prorrogada mediante las Resoluciones N° 1433/16, 2135/16, 2691/16 y 2995/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luciana Elisabet CABELLO - D.N.I. N° 25.668.219 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 13 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3526 -21-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4193/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 235/16, 1432/16, 2136/16 y 2517/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mónica María CABRAL - D.N.I. N° 25.160.172 -

Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3527 -21-IX-16- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 3393/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 3050/15 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3794/15, 57/15, 767/16, 1621/16 y 2076/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodrigo Gastón COLIPAN -D.N.I. N° 29.341.162- Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 6 de julio y el 3 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional Sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3528 -21-IX-16- Art. 1º.- Rectificar la Cláusula Quinta del contrato correspondiente a la Resolución N° 2927/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: "QUINTA"- Este contrato tendrá vigencia desde el 04 de junio al 02 de agosto de 2016, siempre y cuando EL CONTRATANTE no dispusiera la resolución del contrato antes de la fecha establecida.-

Res. N° 3529 -21-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3301/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 3965/15, 66/16, 1490/16, 2145/16 y 2679/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Andrea LÓPEZ - D.N.I. N° 24.677.938 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de julio hasta el 21 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3530 -21-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2542/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 3126/15, 4054/15, 260/16, 1731/16, 2144/16 y 2828/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Melina Janet LUCERO - D.N.I. N° 30.566.170 Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 18 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3531 -21-IX-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3400/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3730/15, 195/15, 582/16, 1730/16 y 2678/16, formalizado entre la

Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luis Daniel LEGUIZAMÓN - D.N.I. N° 17.310.886 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 18 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3532 -21-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3399/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4232/15, 152/16, 856/16, 1766/16 y 3012/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pablo Rodolfo LAMPRU - D.N.I. N° 29.973.584 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3533 -21-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 605/16 y su prórroga por Resoluciones N° 2188/16 y 2770/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Isabel FERNÁNDEZ D.N.I. N° 27.749.862 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de julio y el 22 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3534 -21-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3549/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4170/15, 105/16, 997/16, 1777/16 y 3005/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Oscar GIANINETTO - D.N.I. N° 22.699.630 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3535 -21-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4645/15, y su prórroga por Resoluciones N° 380/16, 1298/16, 1928/16 y 3016/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nelvis Gisela SACCHI - D.N.I. N° 29.488.234 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 30 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3537 -21-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios por Resolución N° 369/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1305/16, 2347/16 y 3054/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Víctor Hugo VILLEGAS -D.N.I. N° 31.577.337 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de agosto y el 06 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1294 -18-XI-16- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la Capacitación "Educación para la Inclusión", organizada por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa los días 20 y 21 de octubre y 10 y 11 de noviembre de 2016 en la ciudad de Santa Rosa, destinada a personal docente y no docente y al personal de apoyo técnico y administrativo.-

Res. N° 1300 -23-XI-16- Art. 1°.- Implementarse la Especialización Docente de Nivel Superior en Educación y Contextos de Encierro, aprobada por la Resolución N° 58/08 del Consejo Federal de Educación y cuyo plan de estudios forma parte de la misma, en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, para la cohorte 2016.-

Art. 2°.- Facúltase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos para establecer destinatarios y criterios de implementación de la Especialización Docente referida en el artículo 1°.-

Art. 3°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la aprobación del Régimen Académico específico para la Especialización Docente referida en el artículo 1°, el cual habrá de encuadrarse en lo establecido por la Resolución N° 308/11 del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 1307 -25-XI-16- Art. 1°.- Implementar la Primera Etapa del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)" durante el Ciclo Lectivo 2016, cuyos destinatarios son jóvenes y adultos mayores de 18 años que, habiendo finalizado en el año 2014 o antes el Secundario o el Polimodal, adeuden espacios curriculares, y mayores de 18 años de la Modalidad Educación en Contextos de Privación de la Libertad que, habiendo finalizado en el año 2015 o antes el Secundario o Polimodal, adeuden espacios curriculares.-

Art. 2°.- Implementar la Segunda Etapa Nivel Secundario del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)", cuyos destinatarios son jóvenes y adultos mayores de 18 años que hayan terminado de cursar el 2° año del Nivel Secundario de acuerdo a la estructura anterior a la Ley N° 1682, o el 9° año de la Educación General Básica, o el Ciclo Básico de Nivel Secundario de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y tengan espacios pendientes de aprobación.-

Art. 3º.- Establecer las Funciones y Escuelas Sede que se consignan en los Anexos I y II, respectivamente, que forman parte de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Instrumentar en todas las Escuelas Sede del Plan FinEs un sistema de tutorías, destinado a los estudiantes, a modo de instancias de enseñanza y aprendizaje, a fin de preparar el espacio curricular pendiente para luego ser evaluado.-

Art. 5º.- Autorizar la designación de los Docentes Tutores en los diferentes espacios curriculares, utilizando los Listados para Interinatos y Suplencias vigentes, confeccionados por el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior.-

Art. 6º.- Los Docentes Tutores y Docentes Secretarios en el Plan FinEs, percibirán un complemento no remunerativo y no bonificable de \$ 556 por hora, el que será abonado mensualmente. Dicho complemento no está sujeto a aportes ni contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no serán considerados para la liquidación del Sueldo Anual Complementario y será financiado por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación en el marco del Acta Complementaria N° 103/16 del Convenio Marco N° 49/16, y de la Resolución N° 121/16 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-

Art. 7º.- Para la evaluación y acreditación de los aprendizajes de terminalidad de estudios de los alumnos de Plan FinEs, se tendrán en cuenta los Criterios de Evaluación y Acreditación que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución.-

ANEXO I

FUNCIONES

RESPONSABLE DE ESCUELAS SEDES

- Involucrar a la comunidad educativa en diferentes acciones de articulación relacionadas con la implementación del Plan.
- Reconstruir y recrear los alcances de los formatos pedagógicos y administrativos vigentes en beneficio a la terminalidad escolar del nivel.
- Habilitar una instancia de propuesta escolar que conlleve la construcción de nuevos vínculos.
- Administrar conjuntamente con el docente secretario los recursos (humanos, administrativos, pedagógico-didácticos, materiales, financieros y tecnológicos) del Plan.
- Elevar en forma conjunta con el docente secretario el registro de asistencia de alumnos y docentes, al área correspondiente.
- Rendir los fondos correspondientes al Plan FinEs.

RESPONSABLE DE ESCUELAS DE PROCEDENCIA

- Convocar a alumnos con materias pendientes, según registros del libro matriz de la escuela.
- Comunicar sobre la modalidad de funcionamiento de FinEs, indicando localización de Escuelas Sede,

cronograma de acciones previstas para el Ciclo Lectivo.

- Informar sobre documentación a presentar en las Escuelas Sede.
- Emitir constancia de materias adeudadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días.
- Asentar en el libro matriz las calificaciones obtenidas por los alumnos, según acta de examen, elevada por la Escuela Sede según corresponda.
- Confeccionar el título analítico del alumno cuando se certifique la aprobación de los espacios curriculares adeudados.
- Confeccionar el certificado de la Educación General Básica del alumno cuando se certifique la aprobación de los espacios curriculares adeudados de este trayecto.

DOCENTE TUTOR

- Elaborar y presentar una propuesta pedagógica en la Escuela Sede a desarrollar en un sistema de tutorías de 9 (nueve) encuentros presenciales efectivos según la carga horaria estipulada para cada espacio curricular. Al término de la misma los alumnos deberán ser evaluados en las mesas examinadoras correspondientes.
- Ejercer funciones de mediación pedagógico-didáctica que permitan al docente hacer los reajustes pertinentes y al alumno evidenciar los avances y desaciertos sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Sugerir actividades de aprendizaje, de carácter compensatorio, cuando un alumno por razones justificadas, se vea imposibilitado cumplir con la asistencia de los **9 encuentros** presenciales.
- Facilitar en el alumno el proceso de autoevaluación y la regulación de sus propios esfuerzos, proporcionándole las herramientas pedagógicas propias del campo de conocimiento tutorado.
- Seleccionar los recursos pedagógico-didácticos disponibles en la Escuela Sede y/o solicitar los faltantes como apoyo al proceso de mediación.
- Proponer un dispositivo de evaluación que posibilite evidenciar procesos y resultados de aprendizajes significativos.
- Diseñar los instrumentos de evaluación.
- Integrar las mesas de exámenes.

DOCENTE SECRETARIO

- Diagramar un cronograma de manejo de recursos humanos, administrativos, financieros, pedagógico-didácticos y de infraestructura.
- Asignar horarios y espacios de funcionamiento de las diferentes tutorías a los docentes a cargo de los distintos espacios curriculares, y comunicar de los mismos a alumnos participantes.
- Ejercer acciones de coordinación con el equipo de tutores.
- Confeccionar legajos de alumnos, registro de asistencia y desempeño de los alumnos desde las tutorías.

- Organizar mesas examinadoras con un tribunal de docentes tutores de Plan FinEs, en los tiempos previstos para las mesas de exámenes.
- Elevar constancia del acta de aprobación de las materias a la Escuela de Procedencia según corresponda.
- Elaborar un informe de evaluación sobre alumnos para elevar al nivel central.

**ANEXO II
ESCUELAS SEDE PRIMERA ETAPA**

Nº de Orden	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	CUE	LOCALIDAD
1	SECUNDARIO CICLO ORIENTADO PARA JÓVENES Y ADULTOS	1° de Mayo N°1025. CP 6300	4200935	SANTA ROSA
2	COLEGIO SECUNDARIO "JUAN HUMBERTO MORÁN"	Diagonal "San Martín" N° 1193. CP 6380	4200210	EDUARDO CASTEX
3	CENS N° 3	Calle 1 N° 1250. CP 6360	4200153	GENERAL PICO
4	COLEGIO "CIUDAD DE GENERAL PICO"	Calle 30 BIS N° 476 (O). CP 6360	4200139	GENERAL PICO
5	ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 4	Segovia N° 1254. CP 6309	4200383	GENERAL ACHA
6	INSTITUTO NOCTURNO "DR. CARLOS LUBETKIN"	Calle 9 N° 1250. CP 6360	4200136	GENERAL PICO
7	ESCUELA PARA ADULTOS N° 2	Calle 9 N° 550. CP 6360	4200147	GENERAL PICO
8	ESCUELA LABORAL N°2	French N°90. CP 6333	4200639	QUEMÚ QUEMÚ
9	ESCUELA PROVINCIAL NOCTURNA "AQUILES J. REGAZZOLI"	Lisandro de La Torre N° 250. CP 6300	4200292	SANTA ROSA
10	SECUNDARIO CICLO ORIENTADO PARA JÓVENES Y ADULTOS	Calle 17 N° 1248. CP 6319	4200735	VICTORICA
11	SECUNDARIO CICLO ORIENTADO PARA JÓVENES Y ADULTOS	Rivadavia S/N. CP 6221	4200839	INTENDENTE ALVEAR
12	ESCUELA PARA ADULTOS N° 5	Luther King N° 1785. CP 6300	4200199	SANTA ROSA
	SECUNDARIO CICLO ORIENTADO PARA JÓVENES Y ADULTOS	Avenida 13 de Caballería N°35. CP 6303	4200739	TOAY
14	ESCUELA DE COMERCIO "MARIANO MORENO"	Estrada N° 46. CP 6205	4200087	INGENIERO LUIGGI
15	COLEGIO SECUNDARIO "MEDANO CORTADO"	Italia N° 41. CP 6330	4200719	CATRILÓ
16	SECUNDARIO A DISTANCIA PARA JÓVENES Y ADULTOS	España y 25 de Mayo. CP 8206 (Terminal de Omnibus)	4200438	GENERAL SAN MARTÍN
17	COLEGIO SECUNDARIO "DERMIDIO CEJAS"	Uriburu N°286. CP 8201	4200409	COLONIA 25 DE MAYO
18	SECUNDARIO CICLO ORIENTADO PARA JÓVENES Y ADULTOS	Devoto N°465. CP 6369	4200904	TRENEL
19	SECUNDARIO A DISTANCIA PARA JÓVENES Y ADULTOS	Güemes N°95. CP 8134	4200379	LA ADELA
20	COLEGIO SECUNDARIO "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"	Malvinas Argentinas N°427. CP 6317	4200217	LUAN TORO
21	ESCUELA DE COMERCIO	Avenida Mullally N°1925. CP 6200	4200006	REALICÓ
22	CENTRO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD – UNIDAD PENAL N° 13	Marcelo T. de Alvear CP 6300	4200928	SANTA ROSA
23	EPET N° 5	Pasaje Pampa N° 582 CP 6307	4200413	MACACHIN

ESCUELAS SEDE SEGUNDA ETAPA NIVEL SECUNDARIO

Nº de Orden	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	CUE	LOCALIDAD
1	COLEGIO NOCTURNO "HÉCTOR AYAX GUIÑAZÚ"	Almirante Brown y Libertad. CP 6300	4200296	SANTA ROSA
2	COLEGIO SECUNDARIO "CIUDAD DE GENERAL PICO"	Calle 30 Bis N° 476. CP 6360	4200139	GENERAL PICO
3	SECUNDARIO CICLO ORIENTADO PARA JÓVENES Y ADULTOS	Rivadavia s/n. CP 6221	4200839	INTENDENTE ALVEAR

ANEXO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

1- Consideraciones Generales: la concepción de la evaluación de Plan FinEs invita a ensayar nuevos caminos; crear espacios permanentes de reflexión sobre la práctica tutorial donde alumnos y docentes interactúan; integra el

análisis de las estructuras, de los procesos y de los resultados.

De algún modo deberá ser un proceso que de cuenta del contexto socioeducativo del alumno de cada sede, a través de indicadores (nivel de conocimientos, objetivos trabajados, recursos, procedimientos y metodología), que se irán reajustando en forma permanente.

2- Modalidad: responde a un proceso sistemático, continuo, cooperativo, ético y científico **de valoración de desempeños** en función del plan de trabajo, acordado con los alumnos. Para esto los docentes deberán diseñar y aplicar técnicas para la evaluación de desempeño como: mapas mentales, solución de problemas, estudio de casos, proyectos monográficos, bitácoras, debates, ensayos, entrevistas, portafolios entre otras. Dichas técnicas deben cubrir el lapso que dura los encuentros tutoriales y mostrar la evolución del alumno, respecto a lo que pudo resolver y lo que no pudo de la propuesta pedagógica sugerida por el docente tutor.

3- Momentos: la evaluación es permanente, resulta ser una instancia más del proceso de enseñanza- aprendizaje; aporta información sobre el desarrollo de las prácticas tutoriales como así también sobre el plan de trabajo pedagógico (tarea docente) y avances y/o dificultades del alumno. Además, da cuenta de los procesos de comprensión, de la capacidad para integrar nuevos conocimientos y del nivel de conceptualización.

4- Recurso ordenador: implica que todo estudiante tiene el derecho de conocer la forma como será evaluado, cómo serán corregidas sus evaluaciones, cuáles han sido sus errores; con el fin de realizar los ajustes convenientes y avanzar en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

5- Acreditación: se considerará como aprobado a aquel alumno que obtenga un mínimo de 6 (seis) puntos en una escala de calificación numérica de 1 - 10 (uno a diez). La certificación de acreditación del trayecto que corresponda la otorgará la Escuela de Procedencia.

6- Mesas examinadoras: los alumnos tendrán la opción a rendir examen con tribunal en la Escuela Sede donde recibieron las tutorías. Las instancias de evaluación para la acreditación de la disciplina serán presenciales e individuales.

7- Formación de los tribunales de examen: las comisiones evaluadoras serán constituidas por docentes tutores. Asimismo, es el docente tutor con el que el alumno cursó la tutoría, quien tiene la facultad de sugerir el formato de acreditación: a través de monografías, trabajos parciales y finales, investigaciones aplicadas al sector de la producción, estudios de casos, resolución de problemas, presentación y defensa de portafolios.

8- Regularidad: la participación a los 9 (nueve) encuentros determinará en el alumno su condición de regularidad. Cuando un alumno por razones justificadas, se vea imposibilitado cumplir con la asistencia a los **9 encuentros**

presenciales, el tutor deberá sugerir actividades de aprendizaje, de carácter compensatorio.

Res. N° 1316 -2-XII-16- Art. 1°.- Préstase ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional a establecimientos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, interpuesto por la docente Claudia Carolina GILLIJ -D.N.I. N° 20.290.175. Maestra de Grado -Titular de la Escuela N° 241 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Solicítese a las autoridades educativas de la provincia de Entre Ríos, considerar el presente Traslado en las condiciones de la Resolución N° 55/08 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 3°.- Establécese que la docente nombrada en el artículo 1° de la presente norma legal, prestará servicios en esta Jurisdicción hasta tanto las autoridades educativas de la provincia de Entre Ríos, le otorguen el Traslado Definitivo Interjurisdiccional y determinen su ubicación.-

Res. N° 1317 -2-XII-16- Art. 1°.- Préstase ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional a establecimientos de la ciudad de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, interpuesto por la docente Marina Noemí ELLERO -D.N.I. N° 23.339.622-, Maestra de Especialidad Educación Física -Titular- de la Escuela N° 47- Jornada Completa- de la localidad de Ceballos, provincia de La Pampa, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Solicítese a las autoridades educativas de la provincia de Buenos Aires, considerar el presente Traslado en las condiciones de la Resolución N° 55/08 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 3°.- Establécese que la docente nombrada en el artículo 1° de la presente norma legal, prestará servicios en esta Jurisdicción hasta tanto las autoridades educativas de la provincia de Buenos Aires, le otorguen el Traslado Definitivo Interjurisdiccional y determinen su ubicación.-

Res. N° 1318 -2-XII-16- Art. 1°.- Impónese el nombre de "AMULEN", al Jardín de Infantes Nucleado N° 26 de la ciudad de General Pico, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Res. N° 1319 -2-XII-16- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex a dictar la Tecnicatura Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs), cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 2163/10 en la localidad de Eduardo Castex, por 1 cohorte adicional a partir del Ciclo Lectivo 2017, con modalidad presencial.-

Res. N° 1336 -5-XII-16- Art. 1°.- Transfírase la dependencia de los Centros de Apoyo Escolar -CAE- y de la Coordinación de Área de los mismos a la Dirección de Educación Inclusiva, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Establécense las Sedes y Zonas de Influencia de los Centros de Apoyo Escolar -CAE- según

se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Incorporase al Anexo I de la Resolución N° 1606/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación; como Funciones de los cargos de Jefe/a y Subjefe/a de los Centros de Apoyo Escolar-CAE- bajo el Título "FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CADA ÁREA TÉCNICA DE LOS CENTROS DE APOYO ESCOLAR -CAE-" la siguiente: "-Organizar equipos y asignarles las instituciones, que se encuentren ubicadas en las localidades/ciudades de la sede y su zona de influencia según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, sobre las que realizarán su intervención, en función de las necesidades de las mismas".-

ANEXO
CENTROS DE APOYO ESCOLAR - C.A.E.
SEDES Y ZONAS DE INFLUENCIA

SEDES	ZONA DE INFLUENCIA
CALEUFÚ	TRENEL- LA MARUJA - ARATA - INGENIERO FOSTER- PICHÍ HUINCA- LOS HORNOS
CATRILÓ	LONQUIMAY - URIBURU
DOBLAS	ATALIVA. ROCA - QUEHUÉ - UTRACÁN
EDUARDO CASTEX	RUCANELO-CONHELO- MONTE NIEVAS
GENERAL ACHA	COLONIA SANTA MARÍA
GENERAL PICO	TREBOLARES-METILEO- DORILA Y AGUSTONI -
GENERAL SAN MARTÍN	BERNASCONI-JACINTO ARAUZ-ABRAMO-PERÚ - UNANUE -
GUATRACHÉ	ALPACHIRI-GENERAL CAMPOS- COLONIA SANTA TERESA-ESCUELA LOS TOROS -
INGENIERO LUIGGI	ALTA ITALIA-EMBAJADOR MARTINI-OJEDA-EL TALA-
INTENDENTE ALVEAR	CEBALLOS-BERNARDO LARROUDÉ-SARAH-SANTA AURELIA-SPELUZZI-VÉRTIZ-
LA ADELA	ANZOÁTEGUI -CUCHILLO- CÓ -
MACACHN	ROLÓN -MIGUEL RIGLOS- TOMÁS M. ANCHORENA - (ZONA RURAL)-
QUEMÚ QUEMÚ	COLONIA BARÓN -MIGUEL CANÉ-RELMO-VILLA MIRASOL-MAURICIO MAYER-COLONIA SAN JOSÉ-COLONIA INÉS Y CARLOTA -
RANCUL	PARERA-QUETREQUÉN- CHAMAICÓ -
REALICÓ	MAISSONAVE-CORONEL HILARIO LAGOS-FALUCHO- ADOLFO VAN PRAET-
SANTA ROSA	ANGUIL- WINIFREDA-
TOAY	CACHIRULO-COLONIA CHAPALCÓ-
25 DE MAYO	25 DE MAYO VIEJO - COLONIA EL SAUZAL- PUELÉN-COLONIA CHICA-
VICTORICA	TELÉN-LUAN TORO-CARRO

QUEMADO -LOVENTUE-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 110 -5-XII-16- Art. 1°.- Convócase, a partir del 13 de diciembre de 2016 y por el término de 5 días hábiles, a inscripción de aspirantes para cubrir el cargo de Coordinador de Educación Especial Zona III y IV con sede en la localidad de Santa Rosa, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2°.- Los interesados podrán presentar su inscripción en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria sito en Leandro N. Alem N° 251 de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8:00 a 12:00 horas o en las Coordinaciones de Área de toda la Provincia, pudiendo hacerlo personalmente o por interposición persona debidamente autorizada o por plaza postal certificada.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Disp. N° 37 -5-XII-16- Art. 1°.- Publíquense las vacantes de Nivel Inicial existentes al 31 de octubre de 2016, que como Anexo forman parte de la presente, en el marco de lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- Destinase para los movimientos anuales del personal docente previstos en el artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 2014/96 de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y Acuerdo Paritario N° 14/07, las vacantes que figuran en el Anexo a la presente norma.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Disp. N° 223 -6-XII-16- Art. 1°.- Publíquense las vacantes de Nivel Primario - Escuelas de Modalidad Común, Jornada Completa y Hogar- existentes al 31 de octubre de 2016, que como Anexo forma parte de la presente, en el marco de lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- Destinase para los movimientos anuales del personal docente previstos en el artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 2014/96 de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y Acuerdo Paritario N° 14/07, las vacantes que figuran en los Anexos a la presente norma.-

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Disp. N° 109 -5-XII-16- Art. 1°.- Publíquense las vacantes dependientes de la Dirección de Educación Inclusiva que como Anexo, forman parte de la presente, en el marco de lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- Destinase para los movimientos anuales del personal docente previstos en el artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 2014/96 de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y Acuerdo Paritario N° 14/07, las vacantes que figuran en el Anexo a la presente norma.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 687 -30-XI-16- Art. 1º.- Dispóngase la aceptación de la Provincia de La Pampa a la Convocatoria efectuada por la Nación, a través de la Resolución N° 327/16 de fecha 15 de julio de 2016 del Ministerio de Producción de la Nación.-

Art. 2º.- Aprobar la nómina de "Usuarios Productivos Críticos" potenciales beneficiarios de la ayuda económica establecida en la Resolución N° 327/16, conforme al Componente B de la misma y que figura como Anexo I de la presente Resolución.-

Art. 3º.- El monto total de beneficios a distribuir en los Usuarios comprendidos en la nómina del Anexo I de la presente Resolución, estará compuesto por la suma de \$ 3.441.575,00 aportada por la Nación, y de \$ 1.720.788,00 aportados por la Provincia, en carácter de contraparte.-

Art. 4º.- El beneficio correspondiente a cada Usuario se consignará de acuerdo al procedimiento dispuesto por el Ministerio de la Producción, como aporte directo a las Empresas que conformen la nómina de "Usuarios Productivos Críticos". El importe respectivo será de acuerdo a la disponibilidad de los fondos establecidos en el artículo 3º de la presente Resolución.-

Art. 5º.- El Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Secretaría de Industria y Servicios del Ministerio de Producción de Nación suscribirán un Convenio en el que se establecerán las obligaciones de las partes. La no suscripción del referido Convenio no generará derecho alguno a los potenciales beneficiarios cuya nómina se aprueba por el artículo 2º de la presente Resolución.-

"Nómina de Usuarios Productivos Críticos"

Razón Social	CUIT	Localidad
Frigorífico Trenel S A	33-62555261-9	Trenel
Frigorífico General Pico S.A	30-58579082-2	General Pico
Pilotti S.A	30-58343841-2	La Adela
Frigorífico General Acha S.A	30-59279288-1	General Acha
Perotti Sergio	20-21430181-5	Realico
Beninato Oscar Alfredo	20-14165503-6	Metileo
Ramonda Mauro Luis	23-22077542-9	Embajador Martini
Simón Aldo	20-14491442-3	Colonia Baron
Pérez Héctor Edgardo	20-14853955-4	Colonia Baron
Moralejo Pedro Miguel	20-32241444-8	Quemu Quemu
Chacinados Minetti e Hijos SRL	30-71444420-0	Speluzzi
Meriano Dario Alberto	20-26334579-8	General Pico
Epifanio Adrián	23-25526732-9	General Pico
Bambini Pamela	27-21704444-3	General Pico
Granja Tres Hermanos S.R.L	30-71235260-0	General Pico
Moroni Roberto M.	20-26544979-5	Alpachiri
Arroyo Claudio	20-14806794-6	Realico
Lantmann Aníbal	20-16709516-0	Jacinto Arauz
Wiggenhauser Gastón	20-24998483-4	Santa Rosa
Haberkorn José Luis	20-25517579-4	Alpachiri
Romina Yorgovan	27-32614410-5	Santa Rosa
Orona Eduardo	20-28300790-2	Intendente Alvear
González Julio	20-17548002-2	Colonia Santa Maria
M.U.N.A.B.E S.C.A	30-69357518-0	Macachin
Pasinato Diego	23-27329816-9	Santa Rosa
Monte Pampa SRL	30-71251128-8	Intendente Alvear
Rojas Gabriel	23-28003931-4	Intendente Alvear
Frigorífico Santa Ana S.R.L	30-71224654-1	Uriburu
Patagonia Norte SRL	30-70817277-0	T. M. de Anchorena
Frigorífico Municipal J. Arauz	30-99912077-2	Jacinto Arauz

Planta faena de pollos Municipal	30-99906139-3	Macachin
Planta de faena de pollos	30-99919450-4	Abramo
Coppo Fernando	20-17381339-3	Colonia Inés y Carlota
Carnes Naturales de La Pampa S.A	30-71032660-2	Santa Isabel
Cooperativa Tamberos Unidos	30-50202982-3	Z. Rural B. Larroudé
Lácteos Lattaia	20-07367995-9	Z. Rural Caleufú
Lácteos Colonia Vasca	20-27786279-5	Quetruquén
La María Pilar Estancias S.A.	30-70722191-3	Catrilo
Lácteos La Carreta	20-23003127-5	Rolón
Lácteos Monte Ralo	30-57982890-7	Gral. Campos
Lácteos El Caldén	30-64247289-6	Gral. Campos
Quesería de La Pampa	23-23003144-4	Gral. Campos
Nueva Cooperativa Agropecuaria Limitada	30-52782532-2	Jacinto Arauz
Lácteos Kelolac SRL	30-67165252-1	Miguel Riglos
Lácteos La Familia	20-12608713-7	Z. Rural Abramo
Lácteos Gambetta	20-07368683-1	Z. Rural Gral. Campos
Lácteos Don Felipe	30-71429871-9	Macachin
La Nata SA	30-66361156-5	Santa Teresa
Tierra Fría	20-24349871-7	Alpachiri
El Olivo	30-70723419-5	Guatrache
Balsa, Martín	20-21526143-4	General Pico
Consortio de Industrias Lácteas Pampeanas	30-71208873-3	Alpachiri

Res. N° 691 -5-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Alois María STEVERLYNCK DNI N° 11.045.583 y a la señora Marta Elena Rosa BERISSO LC N° 35.259, usufructuarios del inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción A, Lote 05, Parcela 05, Partida N° 608.063, Departamento Atreucó, denominado "La Celina", por la suma de \$ 212.080,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-8182/11-PM a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición N° 509/16 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 692 -5-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Alois María STEVERLYNCK DNI N° 11.045.583, usufructuario del inmueble designado con nomenclatura catastral: Sección III, Fracción A, Lote 06, Parcela 26, Partida N° 502.901, Departamento Atreucó, denominado "Pincen", por la suma de \$ 187.797,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-8183/11-PM a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición N° 510/16 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 695 -5-XII-16- Art. 1º.- Transfiérase a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas dependiente de la Universidad Nacional de La Pampa la suma de \$ 121.866,00, con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 01, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 790-1-30-05-00-000-8035- PROGR. DE MUTUO INTERES LEY 1011, del Presupuesto de Gastos vigente, correspondiente al Primer Pago del Convenio Particular para la Formulación, Análisis y Cálculo del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Santa Rosa, Cláusula Quinta y Apartado 2 del Convenio Particular suscripto con fecha 22 de Junio de 2016.-

Res. N° 698 -7-XII-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado Jorgelina Lis SUPERI DNI. N°

33.567.232 por Resolución N° 466/11 de fecha 5 de julio del año 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento" establecido por el Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 46.400,00.-

Res. N° 699 -7-XII-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 428/09, de fecha 5 de Agosto de 2009, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, a la señora Mariana Anahí Pelayo, DNI N° 23.003.144.-

Art. 2º.- Instrúyase al Banco de La Pampa SEM para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de las Garantías Prendarias constituidas por Contrato de Prenda N° 13044, sobre 1 equipo de lavado químico, limpieza con capacidad 1250 lts; de acero inoxidable calidad 304, cañería de 51 mm, conexiones danesas, bomba Simes, pulido sanitario y base estructural de acero inoxidable calidad 304 de 100 mm x 100 mm x 2 mm; sobre 1 tina quesera capacidad de 3.600 litros, tipo doble 0, con dos agitadores, medidas 1.700 mm x 2.600 mm x 1.000 mm, interior chapa inoxidable 2 mm y 2,5 mm de espesor, calidad 304, exterior chapa inoxidable de 1,5 mm, calidad 304, fondo recto y serpentina para vapor y agua, de caño de 38 mm con conexiones roscadas, descarga con llave de 150 mm con accionamiento mecánico, y sobre 1 desueradora capacidad 2.250 litros, medidas interior 2100 mm x 3500 mm x 350 mm de alto, sin ruedas, con dos puentes y seis pistones.-

Res. N° 701 -7-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 548/15, con fecha 10 de diciembre de 2015, por la suma de \$ 68.940,00; el que fue destinado a afrontar los gastos ocasionados por trabajos de desarrollos tecnológicos de interés provincial, por sí o por la ocurrencia de otros sectores Universitarios y/o Gubernamentales y también cubrir parte de los costos de funcionamiento y los gastos administrativos correspondientes.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 702 -12-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS de la Universidad Nacional de La Pampa, CUIT N° 30-58676226-1, en su calidad de tenedora del establecimiento rural "Bajo Verde" sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 07, Sector Norte de la Parcela 02 Partida N° 640.015 y Sección VIII, Fracción C, Lote 06, Sector Norte de la Parcela 01 Partida N° 530.566, a través de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS" CUIT N° 30-67158991-9, por la suma de \$ 387.884,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-8247/11-PM a implementar en el referido Establecimiento y

aprobado por Disposición N° 354/15 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 703 -12-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada 072-9, CUIT N° 30-99929895-4 el que se destinará a solventar los gastos originados en efectuar controles sanitarios de los animales caprinos y ovinos en el marco del Programa Caprino Provincial-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 140 -7-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "FRIGORÍFICO URIBURU". LIMITADA, con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 50321 y Registro Provincial N° 170, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 141 -7-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la **Fundación para el Desarrollo Regional**, con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 090/16, con fecha 27 de julio de 2016, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar los honorarios de asesoramiento de créditos de la Ley N° 2870 a municipios de la microregión 2, como así también gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 9 -31-X-16- Art. 1º.- Inscríbase al Establecimiento "DON JACINTO" propiedad del Señor Carlos José ALZURI, D.N.I. N° 26.845.233, sito en la calle Agustín Gutiérrez N° 424 de localidad de Gral. Acha La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, Clase CABAÑAS O BUNGALOW Categoría 1 Estrella Art. 81 Disposición N° 16/10- Subsecretaría de Turismo.-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "DON JACINTO", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase CABAÑAS O BUNGALOW CATEGORÍA 1 ESTRELLA con el número de legajo CERO NUEVE-DIECISEIS-DOSCIENTOS CUARENTA y CINCO (R.P.A.T. N° 09-16-245) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 44/16

Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Código Fiscal (t.o. 2015) y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el número de cuotas en que se habrán de percibir los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico correspondientes al ejercicio fiscal 2017, como asimismo fijar el calendario de vencimientos;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2017 de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico conforme al siguiente detalle:

IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS

cuota	fecha de vencimiento
1	09/02/2017
2	06/04/2017
3	08/06/2017
4	10/08/2017
5	05/10/2017
6	07/12/2017

IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO RURAL Y SUBRURAL

cuota	fecha de vencimiento
1	25/04/2017
2	07/06/2017
3	25/07/2017
4	19/09/2017

IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO URBANO Y SUBURBANO

cuota	fecha de vencimiento
1	09/05/2017
2	11/07/2017
3	05/09/2017
4	07/11/2017

Artículo 2°: Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 323 -1-XII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la "Instrucción Sumaria Disciplinaria" tramitada mediante expediente N° 16474/16, caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/INFORMACIÓN SUMARIA DISCIPLINARIA".-

Art. 2°.- Aplicar a partir de la notificación de la presente Resolución al agente Cristian Sebastián CORTEZ, DNI N° 32.614.993, Legajo N° 70637, la sanción de 10 días de Suspensión en los términos de lo normado por el artículo 273 inciso c) y 276 inciso f) de la Ley N° 643, por infringir el artículo 38 incisos a), d) y t) de la misma normativa, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Res. N° 330 -5-XII-16- Art. 1°.- Encomiéndase la atención del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación al agente Categoría 7, Pablo Alejandro SUAREZ, Legajo N° 114752, Afiliado N° 82827, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el periodo comprendido entre el 9 de enero y hasta el 10 de febrero de 2017.-

**SECRETARÍA DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

Res. N° 460 -6-XII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 720.650,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 6.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 8.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 6.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 12.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.000,00
041-4 CATRILO	\$ 12.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 25.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 3.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 26.300,00
152-9 DORILA	\$ 12.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 66.750,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 40.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 24.500,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 13.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 8.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 7.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00
092-7 PUELCHES	\$ 18.000,00
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 99.200,00
197-4 REALICO	\$ 19.000,00
015-8 ROLON	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 13.000,00
125-5 TELEN	\$ 8.500,00
204-8 TOAY	\$ 4.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 150.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 9.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 17.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00

123-0 LOVENTUEL	\$ 27.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 26.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00
226-1 UNANUE	\$ 5.000,00

Res. N° 461 -6-XII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 171.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 3.250,00
211-3 ARATA	\$ 3.400,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 10.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 4.150,00
152-9 DORILA	\$ 3.350,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 5.050,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.300,00
012-5 MACACHIN	\$ 5.150,00
212-1 METILEO	\$ 3.750,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 50.000,00
187-5 RANCUL	\$ 5.250,00
197-4 REALICO	\$ 5.250,00
204-8 TOAY	\$ 5.300,00
213-9 TRENEL	\$ 11.200,00
066-1 VERTIZ	\$ 3.100,00
126-3 VICTORICA	\$ 7.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 3.650,00
151-1 AGUSTONI	\$ 3.200,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 3.400,00
154-5 SPELUZZI	\$ 3.050,00
226-1 UNANUE	\$ 10.000,00

Res. N° 462 -6-XII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 47.700,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 11.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 3.500,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 6.600,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 25.000,00.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.600,00.-

Res. N° 463 -6-XII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 103.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 6.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 51.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.500,00.-
184-2 PARERA	\$ 3.500,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 11.500,00.-
195-8 FALUCHO	\$ 26.500,00.-

Res. N° 23 -2-XII-16- Art. 1°.- Otorgar a la firma E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo de hasta Novecientos Litros hora (900 l/hora) de agua subterránea proveniente de una perforación que se asentará sobre el acuífero Toay-Santa Rosa-Anguila-Catrilo (Res SRH. N° 11/13) ubicada en el inmueble cuya designación catastral es Ejido 047, Circunscripción III, Radio S, Quinta 7, Parcelas 1 y 2.-

Art. 2.- El permiso se confiere por el término de 2 años a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 3.- La permisionaria deberá diseñar y construir la perforación conforme a las recomendaciones efectuadas en el informe hidrogeológico obrante en las actuaciones administrativas. Una vez que la Firma E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. haya construido la perforación, deberá presentar un informe ante la Secretaría de Recursos Hídricos describiendo las características de aquella y la ubicación mediante coordenadas geográficas, la cual no podrá encontrarse a una distancia inferior a 200 metros de perforaciones ya construidas.

Art. 4.- La permisionaria deberá colocar en la perforación a ejecutar y explotar un caudalímetro que mida el volumen instantáneo y una derivación que permita el aforo en boca de pozo.-

Art. 5.- Dejar expresa constancia que el aprovechamiento del agua subterránea al que se limita el permiso otorgado es para la limpieza del establecimiento y maquinaria, utilización en sanitarios y uso industrial – incorporación al proceso de producción de la elaboración del hormigón-, prohibiendo de manera absoluta otros tipos de aprovechamientos especiales y el consumo humano del agua, en tanto los resultados de los análisis bacteriológicos y físico químicos de la futura perforación se desconocen actualmente.-

Art. 6.- Dejar establecido que la permisionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones y/o la necesidad de un aumento en el caudal a erogar de la fuente de agua indicada en el Artículo 1° de la presente, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.-

Art. 7.- Dejar expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, la Secretaría de Recursos Hídricos, a través de Inspecciones que realizarán sus agentes, controlarán la extracción de caudales, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, pudiendo tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir violaciones al presente.-

Art. 8.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 98 -25-X-16- Art. 1°.- Transfírase al año 2017, por estrictas razones de servicio, los 37 días, de la Licencia para Descanso Anual reglamentaria acumulados al 31 de Diciembre al año 2015, correspondientes a la agente Lilian Nora GAGO, Legajo N° 20358, Afiliada N° 54768, perteneciente a la Secretaría de Cultura.-

Res. N° 99 -25-X-16- Art. 1°.- Transfírase al año 2017, por estrictas razones de servicio, los 35 días, de la Licencia para Descanso Anual reglamentaria acumulados al 31 de Diciembre al año 2015, correspondientes a la agente Ilda Elisa SUHURT, Afiliada N° 30861, Legajo N° 6297, Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría de Cultura.-

Res. N° 100 -25-X-16- Art. 1°.- Transfírase al año 2017, por estrictas razones de servicio, los 25 días, de la Licencia para Descanso Anual reglamentaria acumulados al 31 de Diciembre al año 2015, correspondientes al agente Pablo Daniel ALBARRACIN, Afiliado N° 76299, Legajo N° 89414, Categoría 15, Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría de Cultura.-

Res. N° 131 -14-XI-16- Art. 1°.- Transfírase al año 2017, por estrictas razones de servicio, los 5 días, de la Licencia para Descanso Anual "Segunda Fracción" acumulados al 31 de Diciembre al año 2015, correspondientes al agente Pablo Oscar ERAZUN, Afiliado N° 62510, Legajo N° 70325, Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría de Cultura.-

Res. N° 137 -12-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude (Código 061/2), por la suma total de \$25.000,00 destinado a solventar gastos para la Fiesta Del Termalismo.-

Res. N° 138 -12-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Acha (Código 224/6), por la suma total de \$30.000,00 destinado a solventar gastos de traslado al PreCosquin 2017.-

Res. N° 139 -12-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Código 196/6), por la suma total de \$40.000,00 destinado a solventar gastos de traslado al XXXVI Festival Selectivo Pampeano de Artistas.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 95 -6-XII-16- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Julio del año 2016.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 477.763,69; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 191.105,47; Fondo Provincial Educativo \$ 95.552,74; Ministerio de Desarrollo

Social \$ 143.329,10; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 42.998,75 y Ministerio de la Producción \$ 4.777,63.-

Res. N° 96 -6-XII-16- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Agosto del año 2016.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 589.842,87; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 235.937,15; Fondo Provincial Educativo \$ 117.968,58; Ministerio de Desarrollo Social \$ 176.952,86; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 53.085,86 y Ministerio de la Producción \$ 5.898,42.-

Res. N° 97 -6-XII-16- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Septiembre del año 2016.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 524.086,60; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 209.634,64; Fondo Provincial Educativo \$ 104.817,32; Ministerio de Desarrollo Social \$ 157.225,98; Secretaría de Asuntos Municipales \$47.167,79 y Ministerio de la Producción \$ 5.240,87.-

Res. N° 98 -6-XII-16- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2.016.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 47.559,82, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 9.511,96; Servicio Médico Previsional \$ 7.609,58; Ministerio de Desarrollo Social, \$ 22.828,71; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 6.848,61 y Ministerio de la Producción \$ 760,96.-

Res. N° 99 -6-XII-16- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2016.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 1.268.130,86; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 253.626,17; Servicio de Previsión Social \$ 202.900,93; Ministerio de Desarrollo Social \$ 608.702,81; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 182.610,84 y Ministerio de la Producción \$ 20.290,11.-

Res. N° 100 -6-XII-16- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2016.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 8.506.996,87; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 5.614.617,94; Fondo Provincial Educativo \$ 935.769,65; Ministerio de Desarrollo Social \$ 1.467.456,97; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 440.237,07 y Ministerio de la Producción \$ 48.915,24.-

Res. N° 101 -6-XII-16- Art. 1°.- Aprobar el Estado

de Resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 3er. Trimestre del año 2016.

Art. 2°.- Aprobar la distribución del 90 % de los resultados que asciende a la suma de \$ 3.577.995,10, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 572.479,22; Fondo Provincial Educativo \$ 715.599,02; Ministerio de Bienestar Social \$ 1.717.437,65; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 515.231,29 y Ministerio de la Producción \$ 57.247,92.-

Art. 3°.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de \$ 968.497,77; y a transferir al Ministerio de Bienestar Social el importe de \$ 871.647,99 (art. 4° inc. d, Ley N° 808 – texto modificado por Ley N° 1305 y posteriormente modificado por art. 1° Ley N° 1684).-

Res. N° 102 -12-XII-16- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur - Provincia de La Pampa correspondiente al tercer trimestre del año 2016.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 499.695,89; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 99.939,18; Instituto de Seguridad Social \$ 99.939,18; Ministerio de Bienestar Social \$ 224.863,15; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 67.458,94 y Ministerio de la Producción \$ 7.495,44.-

Res. N° 1891 -6-XII-16- Art. 1°.- Adjudicase la Licitación Pública n° 03/16-S.G.- para la contratación del arrendamiento con opción a compra (leasing) del equipamiento informático destinado a este Instituto de Seguridad Social, a la firma THE COMPUTER S.R.L., conforme a lo establecido en el pliego de llamado a Licitación aprobado por la Resolución n° 1700/16.-

Art. 2°.- El monto de la adjudicación asciende a la suma de DÓLARES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (U\$S 221.400).-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 8300/16 LICITACIÓN PÚBLICA N° 87/16

OBJETO: Contratación del servicio privado de vigilancia y control de instalaciones del Departamento de Medicamentos, sito en el predio del Hospital "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 04 de Enero de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.655,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3236

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 11857/16 LICITACIÓN PÚBLICA N° 88/16

OBJETO: Adquisición de medicamentos de los géneros: circulatorio, locomotor y respiratorio, destinados a cubrir las necesidades de los distintos Centros Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de Enero de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEIS MILLONES CIENTO MIL (\$ 6.100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3236

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 13540/16 LICITACIÓN PÚBLICA N° 102/16

OBJETO: Adquisición de setenta y cinco mil (75.000) kg. Kilogramos de Leche Entera en Polvo FORTIFICADA CON HIERRO (como sulfato ferroso, 12 mg. de hierro elemental/100 gr. de polvo), ZINC (como sulfato o acetato, 6 mg. de Zinc elemental/100 gr. de polvo) y ACIDO ASCORBICO (100 mg./100 gr. de polvo), destinada al Programa Materno Infantil.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 03 de Enero de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.750.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.875,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O. 3236

PAMI
INSSJP

AVISO

**ORGANISMO CONTRATANTE
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/16

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COLONIA DE VERANO PARA LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO NACIONAL SERVICIO SOCIALES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XX - LA PAMPA.-

EXPEDIENTE N° 0790-2016-0005662-1

PLIEGOS E INFORMACIÓN EN:

PAGINA DE INTERNET: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:

U.G.L.XX - LA PAMPA, DIVISION COMPRAS

AV. SAN MARTIN OESTE N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA ROSA, PCIA. DE LA PAMPA. TEL: 02954-451733. carigarcia@pami.org.ar(Compras)

LUGAR DE APERTURA

U.G.LXX - LA PAMPA, DIVISIÓN COMPRAS

AV. SAN MARTIN OESTE N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA ROSA, PCIA DE LA PAMPA.

APERTURA: 28 DE DICIEMBRE DE 2016.

HORA: 10:30 HS.

B.O. 3236

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO DIEZ

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO TENER POR DESISTIDA LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE PRIMERA CATEGORÍA CUARZO, MICA Y FELDESPATO DENOMINADA "CARINA". T.I. ACRICH CRISTIAN DANIEL. SANTA ROSA, 05 OCT 2016. VISTO: El Expediente N° 11220/14 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA "CARINA" – T.I.: ACRICH CRISTIAN DANIEL."; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 32/15 se registró la manifestación de descubrimiento denominada "CARINA" a nombre del Sr. Cristian Daniel ACRICH; Que a fs. 85 luce presentación del titular de autos en donde viene a RATIFICAR EL DESISTIMIENTO en términos de ABANDONO – art. 226 C.M. de la citada mina POR INEXISTENCIA DE EXPLOTACIÓN como ya fuera expresado a fs. 67 y 83; Que Escribanía de Minas remite el expediente de referencia informando que la mina "CARINA" no adeuda Canon Minero en el marco de lo normado en el Art. 70 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, como así también que la citada mina no registra acreedores (Art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El

escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono."; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: "Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo.", y el Art. 228 dice: "La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad."; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E : Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/5, Expte. N° 11220/14, denominada "CARINA", registrada a nombre de Cristian Daniel ACRICH, atendiendo los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros en autos.- Artículo 2º.- PROCÉDASE por Catastro Minero y Policía de Minas a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (Art. 229 C.M.).- Artículo 3º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante quince (15) días (Art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero y tome conocimiento Policía de Minas.- DISPOSICIÓN MINERA N° 200/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B. 3234 a 3236

EDICTOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 636/2015 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.028, Conductor: ESCOBAR, Raúl Alberto, Propietario: BERSIA Osvaldo V. y Bersia, Guillermo G. S.H.", notifica al señor Raúl Alberto ESCOBAR CUIL N° 20-32228574-5, que se ha dictado Resolución N° 147/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1665 del jueves 31 de marzo de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 636/15, Acta de Contravención N° 3.028, por circular transitando sin contar con los permisos de tránsito otorgados por

autoridad competente, e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2- Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1: al señor Raúl Alberto Escobar, CUIL N° 20-32228574-5, conductor del vehículo..." Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I-Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1665, del jueves 31 de marzo de 2016. FDO: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lambert, Guillermo Osvaldo Bertone y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de Diciembre de 2016- Valentín CONTRERAS, Vocal.-

B.O. 3236 a 3238

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escalera 1, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN -Secretaria Sustituta-, comunica en autos "**DÍAZ, Javier Horacio c/ORDEN, Carlos Manuel y Otro s/ Incidentes**" (Expte. N° C 102702), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, el día 21 de diciembre de 2016 a las 16:00 hs., en la dirección Pasaje Medina N° 1330, B° Aeropuerto, de Santa Rosa, procederá a la venta en pública subasta de los bienes embargados en autos a saber: 1) un juego de sillones compuesto de un sillón de dos cuerpos y dos sillones individuales de madera con tapizado color verde; y 2) una máquina de escribir marca "Remington" color celeste.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). "...autorizase a que la publicación de edictos sea únicamente por una vez en el Boletín Oficial..."- Prof. Inter. Estudio Jurídico Javier DÍAZ, Ferrando N° 365, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 25 de noviembre de 2016.- Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3236

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escalera 1, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN -Secretaria Sustituta-, comunica en autos "**PERALTA, Juan Antonio y Otro c/ SCHMID, Enrique Otto s/ Incidentes**" (Expte. N° L 104371/14), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, el día 21 de diciembre de 2016 a las 16:30 hs., en la

dirección Pasaje Medina N° 1330, B° Aeropuerto, de Santa Rosa, procederá a la venta en pública subasta de los bienes embargados en autos a saber: 1) Un (1) televisor "LG", N° de serie 403 ITVN04487, con control remoto, Cód. de producto 47 LA 6200-SA-AWG; 2) Una (1) netbook "Samsung" Mod. NP-RV511; 3) un (1) monitor "Samsung" S 19 modelo C300 B; 4) Un (1) DVD marca "Pioneer" en funcionamiento; 5) Una (1) Impresora HP, Mod. C 4780; 6) Un (1) sillón de living tapizado en cuerina color negro, con respaldo alto; 7) Un sillón igual al anterior y haciendo juego; 8) Un (1) sillón de dos cuerpos tapizado en cuerina, color negro, con sobre-tapizado color rojo, en tela rústica; 9) Un (1) sofá cama de cuerina color negro y tapizado de pana con tonos azules; 10) Un (1) juego de comedor compuesto de mesa de pino, de 2,00 mts, aproximadamente y con vidrio sobre la tapa y seis (6) sillas de madera, tapizados en tela color marfil; 11) Un (1) freezer vertical "Whirlpool" de 1,40 mts. de alto y 12) Un (1) microondas "BGH" Generación II con inscripción "Meal-In-One".- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). "Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario del medio, conforme más convenga a los intereses de estos autos, todo de acuerdo con lo que disponen el art. 533 y conc. del CPCCLP".- Prof. Inter. Estudio Jurídico Javier DÍAZ, Ferrando N° 365, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 25 de noviembre de 2016.- Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3236

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A., de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, comunica en autos "**DÍAZ Javier Horacio s/ Incidentes**" (Expte. Nro. IV 13.951/14), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Garibaldi N° 650, el día 27 de diciembre de 2016 a las 11:00 Hs., en el local "La Papa Frita Loca" (Ruta N° 152 km. 29) de General Acha, rematará el 100% del inmueble rural embargado en autos: Nomenclatura Catastral Secc. XXI, Frac. B, Lote 10, Parc. 1 y 2; Parcela 1: Sup. 3.402 has, 42 as, 58 cs, Partida 543.811, Valuación Fiscal 2016 \$ 418.417,09 y Parcela 2: Sup. 1.091 has, 62 as, 50 cs, Partida 640.836, Valuación Fiscal 2016 \$ 88.314,56; ambas inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble con Mat. XXI-1, N.E. 8584/94, Titularidad 100% Olga Amanda Farina (D.N.I. 6.038.604).- BASE: Valuación Fiscal 2016. CONDICIONES: Al Contado y al mejor postor y su pago será 10% al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente (Art. 558 del CPCC). El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 45 del CPCC. NOTA: Se estará a lo dispuesto por el Art. 557 CPCyC. ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupado por el Sr. Gabriel Nava en calidad de empleado (encargado) de la demandada. POSESIÓN del inmueble al adquirente, libre de ocupantes y cosas, será otorgada al momento de la aprobación de la subasta

y éste deberá efectivizarla dentro de los cinco (5) días de ordenada esa medida. DEUDAS: Inmobiliario, Partida 543.811: \$ 6.310,79 y Partida 640.836: \$ 1.982,94; ambas al 10/12/16. Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble estarán a cargo del comprador a partir que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 CPCyC). COMISIÓN: 3% a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. REVISAR/INFORMES: previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). "General Acha, 03 de octubre de 2016. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" de La Pampa. (Art. 533 del CPCC).- (Fdo.). Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Inter. Estudio Jurídico Javier DÍAZ, por la actora, con domicilio legal en calle Gral. Manuel J. Campos N° 243, Dpto. "D", Gral. Acha, La Pampa.- Demandado: FARINA Olga Amanda (D.N.I. 6.038.604). Secretaría, 6 de diciembre de 2016. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, sito en Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil- Primer Piso – Bloque de escaleras N° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, comunica que en los autos caratulados: "**ROJAS, José Luis c/ MERITEL, Marcela Fabiana S/ Ejecutivo y Medida Cautelar**" (Expte. N° Y 110942), ha sido designado Martillero Público el Sr. TULLIO HERNÁN GARCÍA Col. 519 (Tel. 02334-15485170), con domicilio en calle San Juan N° 606 y procederá a la venta en remate público el día 22 de Diciembre del 2016, a las 11 Hs. en calle Estanislao Zeballos N° 544 entre calles Zamarbide y Güemes de la Ciudad de Eduardo Castex, el bien embargado a saber: Titularidad de Dominio: 33,33 % indiviso, Sra. Marcela Fabiana Meritelo, Nomenclatura Catastral: Ejido: 026, Circ.: I; Radio: a; Mzna: 047; Parcela: 9; Núm. Partida: 567.178; Inscripción de Dominio: Mat.II-15492, NE 36362/12. Superficie: 07 as, 50 cs. BASE: \$ 37.870,38 (art. 557 CPCC); Deuda Inmobiliaria: \$ 287,41 al 28/04/2016; Imp. Municipales \$ 995,08 al 15/04/2016. Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la posesión respectiva (art. 541 CPCC) CONDICIONES DE VENTA: CONTADO, al mejor postor, dinero en efectivo, el que abonará el 10% al contado en el acto de remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de Dominio por ante el Escribano que el comprador designe. Los gastos por transferencia de Dominio en su totalidad corren a cargo del COMPRADOR. La parte actora, en caso de resultar comprador del inmueble cuya subasta se persigue, esta autorizada a compensar -provisoriamente- hasta la concurrencia de los montos consignados a fs. 11/12, a cuyo efecto deberá practicar la correspondiente liquidación dentro de los 3 días posteriores a la subasta, quedando a su cargo el pago de los gastos y comisión del martillero y los que pesen sobre la enajenación, sus gravámenes y totalidad e los créditos preferentes. Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de \$ 30.000, este queda facultado pagarla mediante transferencia

bancaria a la cuenta judicial n° 23627473, CBU 0930300120400236274738, CUIT Cuentas Judiciales 30-99919610-8 debiendo acreditar el depósito ante el Martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta. ESTADO DE OCUPACIÓN: Libre de ocupantes. COMISIÓN: 3% a cargo del comprador. SELLADO: 3% a cargo del comprador. REVISAR: Semana previa a la Subasta, previo contacto con el MARTILLERO. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario" (art. 533 C. Procesal).- Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO-Juez.- Prof. interv: Dr. MARCELO STEINBAUER, domicilio Garibaldi N° 584, Santa Rosa, 13 de diciembre del 2016.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS – Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405, ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dr. María Celestina LANG, comunica en autos "**GARCÍA MARCOS RAFAEL C/ PEREYRA OMAR ALEJANDRO Y OTRO S/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR (Expte. N° 47652)**, que el Martillero Público Juan Daniel SOSA, con domicilio legal en Calle 19 N° 445 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, rematará el día 21 de Diciembre de 2016, a las 11,00 horas, en el domicilio sito en calle Sarmiento N° 931 de la localidad de Realicó, La Pampa, el siguiente automotor propiedad 100% del Sr. Omar Alejandro PEREYRA, Titular del D.N.I. N° 32.851.528, dominio AZH-550, marca Renault, modelo Renault 19RL DIESEL, sedan 4 puertas, motor marca Renault, N° AA43008, chasis marca Renault N° 8A1L534LZTS009656, año 1996.- Condiciones para la subasta: Sin Base. Venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial.- Los autos que ordenan el presente en su parte pertinente dicen: "///neral Pico, 28 de junio de 2016.- VISTA: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: ...- II) Decretar la venta en pública subasta del bien embargado que se detalla: el 100% de un automotor dominio AZH-550, marca Renault, modelo Renault 19RL DIESEL, sedan 4 puertas, motor marca Renault, N° AA43008, chasis marca Renault N° 8A1L534LZTS009656, año 1996.- ...- IV) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial. El martillero deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 y 552 del C.Pr.- ...- V) Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (una publicación) (art. 533 del C.Pr.).- ...- VII) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes. Los impuestos sobre el bien que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.).- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE".- Fdo.: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: Dres. Lucas Tomás JUBILLA y Domingo Federico CANTARELLA.- Ciudad de General Pico (LP), 5 de Diciembre de 2016.- Dra. María Celestina

LANG, Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras n° 2, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), **comunica** que en autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/ RODRÍGUEZ, Juan Antonio S/ Apremio" (Expte. N° Y 110482)**, el martillero Luis A. SANTAMARIA, colegiado matrícula n° 118, con domicilio en calle Garibaldi n° 584 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 22 de diciembre del año 2.016, a las 10:00 hs., en el mismo lugar del inmueble a subastar (calle España n° 1.426 de Eduardo Castex LP), el 100% de un inmueble designado catastralmente como Ej. 026, Circ. I, radio "a", manzana 63, parcela 7, inscripto por ante ese Registro en el Tomo 650 Folio 56, Finca n° 84145, Partida n° 621.664. BASE: \$ 52.317,58. DEUDA INMOBILIARIA Y MUNICIPAL: \$ 1.454,62 al 12-10-16 y \$ 2.334,03 al 18/10/16 (deudas que se abonan con el producido de la subasta). Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos provinciales, tributos, tasas y contribuciones municipales, que devengue el inmueble a partir de la respectiva toma de posesión (art. 541 CPCC). CONDICIONES DE VENTA: se venderá al mejor postor, el que abonará el 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. Facúltase al martillero nombrado a percibir el importe correspondiente a la seña y la comisión de ley a cargo del comprador, debiendo depositar el producido en el Banco de la Pampa de nuestra ciudad a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos, N° de Cuenta: 2360601/0, CBU: 0930300120400236060106, y rendir documentada cuenta dentro del tercer día, bajo apercibimiento de multa. COMISIÓN: 3% a cargo del comprador. SELLADO: 3% a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN: libre de ocupantes. REVISAR: día previo a la subasta (Tel. de contacto Martillero 02302- 15 540101). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" o "El Diario", dejándose constancia en los mismos las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar. (fdo.) Dra. Adriana I. CUARZO. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi n° 584, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 6 de diciembre de 2.016. (fdo.) Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.

B.O. 3236

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. María Celestina LANG; comunica en autos: **"ESTAPE MAQUINARIAS SRL c/ GHERGHI MARIO VÍCTOR s/ COBRO EJECUTIVO"**, Expte. N° 46511, que el Martillero Público María Susana STACCO, Colegiada N° 366, con domicilio legal en calle 19 Nro: 445 de General Pico, rematará el día Miércoles 21 de Diciembre de 2016, a las 11:00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro. 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: el 33,33% del inmueble que le corresponde al demandado

Mario Víctor GHERGHI, identificado bajo la partida: 514.908, matrícula I-2545 A, nomenclatura: catastral Sec. I Frac. B Lote 06 Par. 29, Superficie: 199 Has. 79 As. 40 Cas. y ubicación Chapaleufú - La Pampa; conforme al siguiente auto de venta: "//neral Pico, 30 de marzo de 2016.- VISTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II) Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 2.732.194,19 (33,33% del valor fiscal fs. 87); venta al mejor postor, quien en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio, la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial al firmar el boleto de compraventa. El saldo del precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo depositarlo en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544 C.Pr. (postor remiso). El martillero, deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 del C.Pr....El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr. III) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble y que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.)...V) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.); haciéndose constar que el porcentual indiviso saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes.- VI) El bien saldrá a la venta respetándose los derechos posesorios de los restantes condóminos. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE" Fdo. Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ - JUEZ SUBROGANTE- Profesional Interviniente Dr. Juan José PÉREZ BALLESTER.- Secretaría, 14 de Diciembre de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzgado de Ejecución, Concurso y Quiebras de la Segunda Circunscripción con asiento en la Ciudad de General Pico, sito calle 22 Nro. 405 Planta Baja, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaria única a cargo de la Dra.- María Celestina LANG, Secretaria, hace saber que en autos caratulados: **"GAREIS, Ricardo Adrián s/CONCURSO PREVENTIVO"**. Expte N° 51750, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 08 de noviembre de 2016 Y VISTOS Y CONSIDERANDO--RESUELVO: II.- Declarar la apertura del concurso preventivo de Ricardo Adrián GAREIS, DNI: 22.485.797, CUIT: 20-22485797-8, contratista rural, con domicilio real en Pasaje Sargento Cabral N° 1469 de la localidad de Realicó y domicilio constituido en calle 5 N° 1008 de General Pico.- III) Fijar la audiencia del día 15 de noviembre de 2016, a las 9.30 h a los fines de proceder al sorteo del Síndico que intervendrá en autos (art. 14 inc. 2°). Colóquese aviso en la tablilla del Juzgado y librese cédula por Secretaría al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta Provincia comunicándole el día y hora de dicho acto. En el mismo se procederá a sortear un síndico titular y uno suplente, para el supuesto que el primero se excuse o no acepte el cargo en tiempo y forma.

IV) Fijar el día 21 de febrero de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, pagando por cada uno un arancel equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial. (arts. 14 inc. 3° y 32). V) Fijar el día 09 de marzo de 2017, hasta el cual los deudores y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34). VI- Hacer saber a Sindicatura que dentro del plazo de 48 hs. de vencido el plazo fijado en el párrafo anterior, deberá glosar al expediente dos copias de las impugnaciones y observaciones para su incorporación al presente y al legajo previsto por el art. 279 (art. 34).- VII- Fijar el día 07 de abril de 2017 para que el síndico presente los informes individuales previstos en el art. 35 (art. 14 inc. 9°). VIII- Fijar el día 25 de abril de 2017 hasta el cual se decidirá sobre la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas ante el Síndico (art. 36). IX Designar el día 10 de mayo de 2017, fecha hasta la cual los deudores podrán presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles en los términos del art. 41. X- Fijar el día 24 de mayo de 2017 para que el Síndico presente el informe general previsto por el art. 39.- XI- Fijar el día 08 de junio de 2017 como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art. 40.-XII- El Tribunal dictará la resolución prevista en el art. 42 el día 23 de junio de 2017 en la que se fijarán las categorías de acreedores y su integración. XIII- Fijar, a partir de la notificación por ministerio de la Ley de la resolución prevista por el art. 42, un plazo de noventa días, que finaliza el 13 de noviembre de 2017 (período de exclusividad), para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de acreedores, si existieran, y obtener su conformidad. La propuesta deberá hacerse pública en los términos y plazos del art. 43 anteúltimo párrafo. XIV- Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, quinto párrafo, tendrá lugar el día 06 de noviembre de 2017, a las 10 horas en la sede del Tribunal. XV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L. C. Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del concursado, publicación que deberá realizarse dentro de los cinco días desde que el Síndico haya aceptado el cargo (art. 14 inc. 4°), debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso. REGÍSTRESE.- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS Juez sustituto.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario Subrogante. Síndico interviniente Cr. Juan Pedro BRINDESI, domicilio constituido calle 22 N° 954 de General Pico. Profesional interviniente: Dr. Norberto Ángel PAESANI, domicilio constituido calle 5 N° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa. SECRETARIA

30 de noviembre de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3236

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, sito en calle 9 esquina 22 N° 405, Planta Baja, de General Pico, hace saber que en los autos caratulados "DELFINO FABIÁN VÍCTOR y DELFINO JUAN PABLO S.H. s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 51.920/2016; "DELFINO, Fabián Víctor s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 51.872/2016 y "DELFINO, Juan Pablo s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte N° 51.918/2016, con fecha 16 de Noviembre de 2016 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de las siguientes personas: 1) DELFINO FABIÁN VÍCTOR y DELFINO JUAN PABLO S.H. (persona de existencia ideal), CUIT 30-70998312-8, dedicada a la actividad agro-ganadera, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 1.141, de la Localidad de Trenel, La Pampa y domicilio constituido en calle 11 N° 1.336, de la ciudad de General Pico, La Pampa; 2) Fabián Víctor DELFINO (persona física), DNI: 27.697.641, CUIT 23-27697641-9, agro ganadera, con domicilio real en calle Ameghino N° 585, de la Localidad de Trenel, La Pampa y domicilio constituido en calle 11 N° 1.336, de la ciudad de General Pico, La Pampa y 3) Juan Pablo DELFINO, DNI: 26.389.805, CUIT 20-26389805-3, agro ganadero, con domicilio real en calle Ameghino N° 585, de la Localidad de Trenel, La Pampa y domicilio constituido en calle 11 N° 1.336, de la Ciudad de General Pico, La Pampa. Se hace constar que conforme lo establecido por los arts. 65 y sgtes. de la Ley 24.522, tramitarán mediante el régimen concurso por agrupamiento económico. Asimismo, en los tres procesos concursales se ha resuelto "///neral Pico, 16 de noviembre de 2016. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: ... IV- Fijar el día 21 de febrero de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, pagando por cada uno un arancel equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial. (arts. 14 inc. 3° y 32).- XV- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del concursado,- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto.- En el Expte. N° 51.920/16 se dicto la siguiente resolución: "///neral Pico, 29 de noviembre de 2016.-Teniendo en cuenta la fundamentación realizada por el concursado, antecedentes que obran en el Juzgado, y razones de economía procesal, corresponde hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia autorizar a que se publique un edicto que abarque los expedientes que conforman el grupo económico. Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ SUSTITUTO".- Síndico: Aníbal AMBROGETTI, Domicilio constituido en calle 16 N° 617, General Pico. Profesional interviniente: Ariel Eduardo GARCÍA, abogado, domicilio constituido: Calle 11 N° 1.336, General Pico.-

Secretaría, General Pico, 6 de Diciembre de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría civil a cargo de la Dra. María de Los Ángeles PÉREZ- Secretaria - hace saber que en los autos **"CACERES, Rodolfo y Otros C/ PETERSEN DE BIERREGAARD BIRGIT O PETERSEN BRÍGIDA O PETERSEN DE STOLTZY OTROS S/ Posesión Veinteañal" Expte. V15231/15** cita y emplaza por 10 días hábiles a contar desde la última publicación para que se presenten a estar a derecho, contestar la demanda a Doña Birgit PETERSEN de BIERREGAARD o PETERSEN de BIERREGAARD O Brígida PETERSEN y STOLTZ L.C. 1.056.149, Solveig AIDA, Carlos INGE, Odd y Alexander GREINER BIERREGAARD y PETERSEN y Emilio PETERSEN y STOLTZ y/o sus herederos y/o toda persona que considere con derechos sobre el inmueble designado: Nomenclatura catastral sección 24 – Fracción D – Lote 15 – Parc 4 con una superficie total de 1332 Hs.-79 As. partida de origen N° 521465 (Partida Poseedor 761011) y al inmueble designado Sección 24 – Fracción D – Lote 15 – Parcela 7 con una superficie de 1238 Hs. 34 As. partida de origen N° 638587 (Partida Poseedor 761012), bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente (art. 325 del CPCyC.). El auto que ordena la medida dice: "cítase a los titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles mencionados, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación provincial (lugar del juicio), a fin de que en el término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación... ". Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Profesional interviniente Dr. Moisés D. S. ORTIZ con domicilio procesal, V. Rodríguez y Don Bosco, General Acha, La Pampa.- General Acha (L.P.), 23 de Noviembre de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría civil a cargo de la Dra. María de Los Ángeles PÉREZ- Secretaria -, hace saber que en los autos **"CACERES, Rodolfo y S/ Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expte. V15228** cita y emplaza por CINCO días hábiles a contar desde la última publicación para que se presenten a ejercer el derecho previsto en el Art. 73 del C.P.C.C., a Doña Birgit PETERSEN de BIERREGAARD o PETERSEN de BIERREGAARD O Brígida PETERSEN y STOLTZ L.C. 1.056.149, Solveig AIDA, Carlos INGE, Odd y Alexander GREINER BIERREGAARD y PETERSEN y Emilio PETERSEN y STOLTZ y/o sus herederos y/o toda persona que considere con derechos sobre el inmueble designado: Nomenclatura catastral sección 24 – Fracción D – Lote 15 – Parc 4 con una superficie total de 1332 Hs.-79 As. partida de origen N° 52146 (Partida Poseedor 761011) y al inmueble designado

Sección 24 – Fracción D – Lote 15 – Parcela 7 con una superficie de 1238 Hs. 34 As. partida de origen N° 638587 (Partida Poseedor 761012), bajo apercibimiento de designar al defensor general para que los represente (art. 325 CPCC). Al auto que ordena la medida dice: "...cítase a los titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto del juicio principal, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación provincial (lugar del juicio) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Profesional interviniente Dr. Moisés D. S. ORTIZ con domicilio procesal, V. Rodríguez y Don Bosco, General Acha, La Pampa.- General Acha (L.P.), de noviembre de 2016.-Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3236

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES. Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita) emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lydia Noemí COUSIÑO. DNI 3.859.835 a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"COUSIÑO. Lydia Noemí s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 51526**; el auto dice: "General Pico, 26 de octubre de 2016.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante, ábrase el proceso sucesorio de Lydia Noemí COUSIÑO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. Juez Subrogante Profesional interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -, con domicilio legal en calle 20 Norte N° 1020. General Pico. La Pampa. General Pico, Secretaría, Noviembre 24 de 2016.- Dra. Viviana L. ALONZO, Secretaria.-

B.O. 3236

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mario Darío GALUN, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"GALUN MARIO DARÍO S/ SUCESIONES" Expte. N° 51811/16**.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 18 de noviembre de 2016.- Abrese el proceso sucesorio de GALUN MARIO DARÍO (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 5.050.342.- Cítase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 C.C.y C.), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).. Fdo.- Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, 29 de noviembre de 2016.-

Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com. y de Min. N° UNO, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "**SÁNCHEZ, Héctor Mario s/Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. N° 51851/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante **HÉCTOR MARIO SÁNCHEZ, DNI. N° 7.365.859**, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 15 de Noviembre de 2016.- Ábrese el proceso sucesorio de **HÉCTOR MARIO SÁNCHEZ (DNI. N° 7.365.859)** (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRPJU).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-...Fdo.: Dr. Roberto M. Ibáñez. Juez". **ABOGADA INTERVINIENTE:** Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Tº III Fº 20, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- **SECRETARÍA:** General Pico, 22 de noviembre de 2016.- Fdo.: Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B.O. 3236

El Juzg. de 1º Inst. Civil, Com. y de Min. N° UNO, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "**MARTÍNEZ, Roberto Abel s/Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. N° 51875/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante **ROBERTO ABEL MARTÍNEZ, DNI. N° 10.647.197**, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 10 de Noviembre de 2016 Ábrese el proceso sucesorio de **ROBERTO ABEL MARTÍNEZ, DNI. N° 10.647.197** (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que-dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionaste (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRPJU).-A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. - . .. Fdo.: Dr. Roberto M. Ibáñez. Juez".- **ABOGADA INTERVINIENTE:** Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Tº III Fº 20, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico. **SECRETARÍA:** General Pico, 22 de noviembre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3236

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y

de Minería Numero DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**GARCÍA, José María y otros S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° 50547**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don **JOSÉ MARÍA GARCÍA**, (DNI. N° 2.719.955), de doña **ELVIRA CAMPAGNO** (DNI. N° 9.862.454) y de don **ROBERTO EDUARDO GARCÍA** (DNI. N° 10.455.373), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico - - - 26 de Julio de 2016 - - - . Ábrese el proceso sucesorio de **JOSÉ MARÍA GARCÍA** (acta de defunción de fs. 5) DNI 2.719.955; **ELVIRA CAMPAGNO** (acta de defunción de fs. 6) DNI 9.862.454 y de **ROBERTO EDUARDO GARCÍA** (acta de defunción de fs. 7) DNI. 10.455.373.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). - fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, - JUEZ SUSTITUTO" Profesional interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle -32 N° 1155 - General Pico, Secretaría, 8... de Agosto de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER -Secretaria.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **OLGUÍN Mercedes, D.N.I. N° 3.672.715 e/a "OLGUÍN Mercedes S/ Sucesión Ab Intestato" 117870**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Elisa Romina GARCÍA con domicilio en la calle Quintana N° 282 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-Santa Rosa (L.P), 18 de noviembre de 2016.-Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3236

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **EULOGIA MARGARITA MONGUE, D.N.I. N° 3.937.688 e/a "MONGUE, Eulogia Margarita S/ Sucesión Ab Intestato" 117401**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Vara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI con domicilio en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 24 de noviembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B.O. 3236

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ma. De los Ángeles PÉREZ, Secretaria; y del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**GROH, Gaspar y otro S/Sucesión Ab Intestato**" (**Expte. N° V 15893/16**), cita y emplaza por

el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Gaspar GROH (DNI N° 1.577.852) y Luisa WUNDERLICH WILBERGER (DNI N° 9875619) Art. 675 del CPCC. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 25 de Noviembre de 2016... Publíquese edicto por una vez en el Boletín oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC)...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez" Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 1 de diciembre de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ma. de los Ángeles PÉREZ, Secretaria; y del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**GÓMEZ, Enrique S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° V 15798/16), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique GÓMEZ (DNI N° 1.582.194) Art. 675 del CPCC. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 22 de Noviembre de 2016... Publíquese edicto por una vez en el Boletín oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC)...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez" Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaria, 1 de diciembre de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta ciudad de Santa Rosa, intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Rosana FRENCIA en autos caratulados "**AGUIRRE JULIO OMAR Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 118955, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Julio Omar AGUIRRE, DNI 07.352.732 y Otilia Silveriana MUÑOZ, L.C. 03.794.845, para que dentro del plazo de treinta (30) días de la publicación lo acrediten. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente Dra. Carina Mercedes SALVAY, con domicilio en calle Rivadavia N° 335, Planta Baja, Oficina 1, de ésta ciudad.- Secretaría, 2 de Diciembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405, 1° piso, de esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días

corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ualfrido Remigio PORTILLO (DNI. 7.350.414), en autos "**PORTILLO, Ualfrido Remigio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 52048, conforme resolución de fecha 25 de noviembre de 2016: "//neral Pico, 25 de noviembre de 2016. Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ualfrido Remigio PORTILLO (DNI 7.350.414). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ualfrido Remigio PORTILLO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez Subrogante. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge G. SALAMONE, Hernán D. SALAMONE y Martín PIERALIGI, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico (L.P.). General Pico, 30 de noviembre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, juez sustituto, Secretaría única, cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Eduardo PACCHIOTTI, a fin de que comparezcan en autos "**PACCHIOTTI, Eduardo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte N° 48.586, a los fines de hacer valer sus derechos., conforme el siguiente decreto: //neral Pico, 1 de agosto de 2016....I...II. Ábrese el proceso sucesorio de EDUARDO PACCHIOTTI (acta de defunción de fs. 35) L.E. 6.615.664....III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.---IV.....".---V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)....-Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO. Profesional Interviniente Dra. Fernando Brenda GONZÁLEZ SUAREZ y Agustín SAVID FROTNERA. Av. San Martín n° 85. Secretaria, 17 de Octubre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RICARDO ARABEL, DNI 7.357.696 e/a "**ARABEL, Ricardo s/ Sucesión Ab Intestato**" 118129, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Lorena Natalia MARTÍN, con domicilio en Avda. España-n° 520 de esta Ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa (L.P.) 5 de diciembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3236

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez. Secretaria única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laura Inés De Santos para que se presenten en los autos caratulados: **"De Santos Laura Inés S/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 51.698**, a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 17 noviembre de 2016.- Ábrese el proceso sucesorio de LAURA INÉS DE SANTOS (DNI. N° 9.873.276 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.-". Profesional interviniente Dr. David ALAINEZ, con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso 1 Of. 12, General Pico (L.P.). Secretaria, General Pico, 23 de Noviembre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-*

B.O. 3236

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de la primera Cir. Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097 - Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Miguel Ángel MOGGIA, DNI N° 5.515.128, en autos: **"MOGGIA MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 118.996**, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Damián Nicolás CABELLO, Coronel Gil N° 159, oficina 8, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, de noviembre de 2016.- Secretaria, 25 de noviembre de 2016. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria

B.O.3236

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FERMINA ADELAIDA MEDERO (D.N.I. 0.796.119) e/a **"MEDERO, Adelaida Fermina S/ Sucesión Ab Intestato" 118010**, para hacer valer sus derechos Profesional: Dra. Karina ÁLVAREZ MENDIARA y la Dra. Ana María MENDIARA, Bartolomé Mitre n° 350. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 8 de noviembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3236

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta Primera Circunscripción Judicial, con asiento y sede en el Centro Judicial, edificios fueros, sector civil, bloque de escaleras 1 - Planta Baja - de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza - Secretaria única a cargo de la Secretaria Sustituta Dra.

Sofía COLOMBATO BAZÁN, en autos caratulados: **"FAGUAGA, Félix Aníbal y Otro s/ Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 118686)**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Félix Aníbal FAGUAGA - L.E. N° 7.335.336 y Mirta Liliانا FAGUAGA - DNI. N° 12.608.117 (art. 2340 segundo párrafo del C.P.C y C) mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes Oras. Marcela Viviana CAMPO, y Silvina OLIE COLLA, con domicilio en calle Oliver N° 588 de esta ciudad capital.- Santa Rosa (L.P.), 30 de noviembre de 2016.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3236

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, I Circ. Judicial de L.P., a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Centro Jud., Ed. Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de Esc N° 2, en autos **"RATUSNU Hugo Alberto" s/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° 119.198**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Alberto Ratusnu (DNI: M 4.699.867), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos El auto que ordenada el presente dice: *"Santa Rosa, 22 de noviembre de 2016.(...) declárase abierto el juicio sucesorio de Hugo Alberto RATUSNU, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). Fdo. Adriana PASCUAL- Jueza". Prof. Interviniente: Dra. Ana Lis PALACIO, Yrigoyen N° 33-, Santa Rosa, L.P. Secretaria, 29 de noviembre de 2016.- Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria.-*

B.O. 3236

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° I de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. Única a/c Dra. Raquel A. GUAZZARONI (Subrogante), en autos: **"GONZÁLEZ, Felipe S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V-15478/16**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Felipe GONZÁLEZ, Doc N° 7.363.057 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- *"Gral. Acha 15 de junio de 2016.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial,... (Art 2340 del CCyC...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PÉREZ. Moreno 773.- Gral. Acha, 15 de septiembre de 2016. Raquel A. GAZZARONI, Secretaria.-*

B.O. 3236

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. Única a/c Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos: **"RODRÍGUEZ, Margarita Inés y FLORENTINO, Ramón Bernardo S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 15681/16**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Margarita Inés RODRÍGUEZ, Doc. N° 3.180.068 y don Ramón Bernardo FLORENTINO, Doc. N° 6.479.571 (art 675 inc.

2 del CPCC).- "Gral. Acha 17 de noviembre de 2016.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial,... (Art. 2340 del CCyC) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PÉREZ. Moreno 773.- Gral. Acha, 24 de noviembre de 2016. Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° CINCO, de la 1° Cir. Judicial a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela J. Zaikoski, sito en el Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, 2da. Escaleras, 3° Piso de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa; los autos caratulados **"IGLESIAS MARTIN JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** expte. 118083, cita y emplaza a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Sr. Iglesias Martin José D.N.I. 7 365.324, para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar partición que por ley corresponda Publíquese por una vez en el Boletín Oficial Profesional: Interviniente: Dr. Christian Jesús Ramos, con domicilio procesal constituido en Irigoyen N° 33 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 26 de octubre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Héctor Valentín GONZÁLEZ, L.E. 7.354.466, en autos: **"GONZÁLEZ, Héctor Valentín S/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 119.118, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial". Profesionales intervinientes: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel Hernández GÓMEZ. Domicilio: Mansilla N° 530, Santa Rosa, La pampa, 1 de diciembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RAQUEL RUIZ (D.N.I. F. 2.963.828) e/a **"RUIZ, Raquel S/ Sucesión Ab Intestato y Testamentaria"** 119315, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Susana GONZÁLEZ, Rivadavia 143. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 2 de diciembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3236

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de REINERO JOSÉ MARCOS, para que se

presenten en los autos caratulados: **"REINERO JOSÉ MARCOS S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA"**, Expte. Nro. 51242. El auto que lo dispone, dice:"//neral Pico, 23 de noviembre de 2.016.- ... II.- Abrese el proceso sucesorio de REINERO JOSÉ MARCOS (acta de defunción de fs. 20) DNI 3.867.060.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). ... Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Julio Raúl BALLARI, Tomo II, Folio 82.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 2 de Noviembre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3236

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico; **"FERNÁNDEZ EDELWEISS RAQUEL S/ Sucesión Testamentaria"**, **"Expte N°: 51692"**; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Edelweis Raquel FERNÁNDEZ , para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley corresponda; conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 16 de Noviembre de 2016 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Edelweiss Raquel Fernández (DNI 0.982.873). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Edelweiss Raquel Fernández, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo.: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI Juez Subrogante".- Profesionales intervinientes: Dra. Jacqueline Deolinda COLOMBANO y José Luis FERRERO GUIRAO, con domicilio en calle 22 N° 205 de General Pico.- Secretaria, Diciembre 01, de 2016. Dra. Viviana Lorena ALONSO - Secretaria.-

B.O. 3236

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaria a cargo de la autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **"DAYUP, Amad Carmelo s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA"** Expte. N° V-15751/16 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don AMED CARMELO DAYUP, L.E. N° 3.867.964, a fin de que comparezcan en autos.- " General Acha, 18 de Noviembre de 2016.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi n° 724 de General Acha.- Secretaria 22 de

noviembre de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3236

Reincidencia. Fdo. Dr. Mauricio PIOMBI. Juez de Control.-

B.O. 3235 - 3236

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 26468 caratulado: "MPF C/ PANTOJA, FREDDY EMMANUEL S/ LESIONES Y AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Freddy Emmanuel PANTOJA LÓPEZ, D.N.I. 36.284.691, nacido el 29 de junio de 1992, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la Sentencia que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2016.-

...RESULTANDO...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.-) SOBRESEER a FREDDY EMMANUEL PANTOJA LÓPEZ, de apellido materno López y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 26468, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFÍQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LIBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo.: Dra. María Florencia MAZA. Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial.-

B.O. 3235 - 3236

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Mauricio Piombi, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 25413, caratulado: "MPF C/ DEJESÚS ALEXIS ANÍBAL ARIEL S/LESIONES GRAVES"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Carlos Jeremías COMAN, DNI N°: 30.738.334, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO NÚMERO 203/DOS MIL DIECISÉIS.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 31 día del mes de agosto del año dos mil dieciséis, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Dr. Mauricio Piombi, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 25413, caratulado "MPF C/ DEJESUS ALEXIS ANÍBAL ARIEL S/LESIONES GRAVES", seguido contra Alexis Aníbal Ariel Dejesus, D.N.I. N° 33.497.251, nacido el día 22 de enero de 1989, en Anchorena, San Luis, hijo de Viviana Soledad Paz y Rubén Darío Dejesus. RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1.-) DECRETANDO LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en el expediente N° 25413, caratulado "MPF C/ DEJESUS ALEXIS ANÍBAL ARIEL S/LESIONES GRAVES", (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). 2.-) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de Alexis Aníbal Ariel Dejesus, de circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal). 3.-) Notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de

Legajo nro. 7540 - Caratula:"MPF c/Grin, Elvio Marino s/ Amenazas simples".

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Elvio Marino GRIN, DNI n° 14.514.162, nacido el 24/09/1961 en Gral. San Martín (L. P.), hijo de Espérito (f) y Elida Raquel Romero (v), con último en calle Santa Rosa Norte casi Quemú Quemú de la localidad de 25 de Mayo (L.P.), de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "**SENTENCIA NUMERO 162/2016.-** En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 08 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto FREIGEDO, a los efectos de dictar Sentencia en el Expediente N° A 30/16 (Legajo de Investigación N° 7540), caratulado: "MPF C/GRIN, ELVIO MARINO S/AMENAZAS SIMPLES" en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Juan Bautista Méndez, a favor de Elvio Marino Grin, D.N.I. N° 14.514.162, nacido el 24 de septiembre de 1961 en Gral. San Martín L.P., hijo de Espérito (f) y Elida Raquel Romero (v), domiciliado en calle Santa Rosa Norte casi Quemú Quemú de la localidad de 25 de Mayo L.P.; CONSIDERANDO:... FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de ELVIO MARINO GRIN, DNI 14.514.162, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P., en orden al hecho investigado en autos, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor.- SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-, Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 25/11/2016.

B.O. 3236- 3237

El **Juzgado Residual** con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Pablo Javier ÁLVAREZ**, DNI n° 23.067.777, la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 18 de NOVIEMBRE de 2016. AUTOS y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, en la causa caratulada Álvarez, Pablo Javier s/ Lesiones Culposas (Expediente N° C013/10, por aplicación de lo establecido en los artículos 59 inciso 3 y 62, ambos del Código Penal y 18 de la Constitución Nacional.- 2) Dictar el SOBRESEIMIENTO de Pablo Javier ÁLVAREZ, DNI n° 23.067.777, argentino, sin apodos, casado, ingeniero químico, instruido, nacido en San Rafael (Mendoza), el 24/03/1973, hijo de Raúl Alberto y Raquel Gladis Lista, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos que preceden, y por Aplicación del art. 295° inc. 4) del Código Procesal Penal (Ley n° 332) .3) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía hecha a fs. 265 /vta. y en especial, la inmediata detención del procesado que allí se ordenó.- 4). ..5) Disponer que se notifique de lo aquí resuelto a Pablo Javier Álvarez del modo determinado en el art. 124

del C.P.P. (ley 332, t.o. por Dec. n° 713/95), oficiándose para ello al sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, asiento en la ciudad de Santa Rosa, al que se solicitará se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días y sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo. 6)... Fdo.: Diego A. ASIN Juez (Sustituto), ante mí: Raúl N. RAVERA-Secretario. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B.O. 3236

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

FABER GLASS S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE S.R.L. "FABER GLASS S.R.L.". DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Carlos María COPELOTTI, argentino, casado, nacido el nueve de agosto de 1972, de profesión comerciante. D.N.I. 22.701.473, CUIT 20-22701473-4; domiciliado en calle A. Castro 863 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y el Sr. Pedro Damián RODRÍGUEZ, argentino, casado, nacido el veintisiete de mayo de 1967, de profesión Ingeniero Industrial, D.N.I. 18.601.798, C.U.I.L. 20-18316233-1, domiciliado en calle Roca 1553 de la ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato de Constitución de fecha 06 de Octubre de 2.016. DENOMINACIÓN: La Sociedad se denominará "FABER GLASS S.R.L.". DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en Bertera N° 1148 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur. Designación del socio GERENTE: Se designa como GERENTE, al socio, señor Pedro Damián RODRÍGUEZ. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comerciales: Fabricación, compraventa y/o permuta, de Aberturas y Cerramientos para viviendas, edificios y construcciones en general, de PVC y Aluminio, importación de insumos, y exportación de artículos terminados. Y demás operaciones comerciales legales, que contribuyan con la actividad comercial que desarrolle la Sociedad. b) Agropecuarias: La Explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades.

c) Inmobiliarias y de Construcción: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, de parcelas de tierra; construcción, administración, alquiler y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.

d) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral. CAPITAL SUSCRITO E INTEGRACIÓN: El capital social es de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); dividido en un mil (1.000) cuotas de Pesos Cincuenta (\$ 50,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Carlos María COPELOTTI, quinientas (500) cuotas, por un total de Pesos Vienticinco Mil, (\$ 25.000,00) y el señor Juan Carlos COPELOTTI, trecientas (500) cuotas, por Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).- El capital social es integrado en su totalidad por los socios en dinero en efectivo.- ORGANIZACIÓN y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: 1- La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera.- EJERCICIO ECONÓMICO: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventarios, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes.-

B.O. 3236

DTA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "DTA S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Gonzalo URRUSPURU, soltero, argentino, D.N.I. 18.053.863 (C.U.I.T. 20-18053863-2), empresario, 50 años, nacido el 18/9/1966, domicilio en Libertador 2349 Piso 13 A, CABA; Lorena Patricia GONZÁLEZ, soltera, argentina, D.N.I. 26.639.417 (C.U.I.T. 27-26639417-4), empresaria, 38 años, nacida el 5/12/1977, domicilio en Patricios Ham e Ilario Ducca s/n° PB A, Barrio Fonab, General Rodríguez, Prov. Bs.As; y Adrián Alejandro SAURO, casado, argentino, D.N.I. 18.554.734 (C.U.I.T. 20-18554734-6), Ingeniero Mecánico, 48 años, nacido el 2/12/1967, domicilio en Del Malambo 2389, Villa Udaondo, Ituzaingo, Prov.Bs.As.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 2 de noviembre de 2016.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "DTA S.A.".- IV) DOMICILIO: General Pico,

La Pampa, José Viscardis 1031, Zona Franca. V) OBJETO SOCIAL: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) INDUSTRIALES: la) Fabricación y comercialización de paneles térmicos autoportantes, estructuras metálicas y de hormigón armado, galpones, viviendas, edificios y demás obras civiles o industriales, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, como así también cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura.- Ib) Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de paneles térmicos autoportantes y estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón, mediante sistemas de premoldeados y, estructuras metálicas y de hormigón armado para apoyo de techos y muros.- Ic) Estudio, proyecto y dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios y/o de terceros y, en general todo servicio o actividad vinculada con la construcción.- II) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones de: IIa) artículos y elementos de construcción: premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones de revestimiento y/o con o sin las instalaciones complementarias.- IIb) Materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de galpones y/o de viviendas, sea por sistemas tradicionales o por otros modernos prefabricados en existencia o a crearse.- IIc) Otorgamiento de franquicias del sistema constructivo NUR PANEL a nivel nacional o internacional.- IIId) Importación y nacionalización para la comercialización para la construcción.- III) TRANSPORTES: Transporte terrestre de mercaderías en general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales.- IV) SERVICIOS: Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas o entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar

todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de CIENTO DOS MIL PESOS (\$ 102.000,-), representado por Ciento dos mil (102.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso (\$ 1.-) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y, al Vicepresidente en su caso.- X) DIRECTORIO: Titulares: Adrián Alejandro SAURO y Gonzalo URRUSPURU.- Suplente: Lorena Patricia GONZÁLEZ. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Adrián Alejandro SAURO.- VICEPRESIDENTE: Gonzalo URRUSPURU.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- SANTA ROSA, 30 de Noviembre de 2016.-

B.O. 3236

AITUE VESTIR SRL. Disolución

Se hace saber que en la ciudad de Santa Rosa, el día 07 de diciembre de 2016, en reunión de socios, María Alejandra Fernández, DNI 21.429.859 y Néstor Gracia, DNI 10.836.977, que representan el 100% del Capital social de Aitue Vestir SRL, sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio por Resolución 502/13, en el libro de Sociedades Comerciales tomo VII, folios 71/84, han decidido de común acuerdo disolver la sociedad AITUE VESTIR SRL y designaron liquidadora a la socia gerente María Alejandra Fernández, DNI 21.429.859 quien fija domicilio especial en Avenida San Martín 567 de Santa Rosa y deberá adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación. CPN Rosana Evangelista.

B.O. 3236

CENTRO QUIRÚRGICO AMBULATORIO S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Integrantes: Marcos Mauricio Diez, argentino, casado, nacido el veintisiete de septiembre de 1976, de profesión médico, D.N.I. 25.449.227, C.U.I.T. 20-25449227-3, domiciliado en calle Independencia N° 75 de la ciudad de Santa Rosa y Tripicchio Ana Inés, argentina, casada,

nacida el nueve de septiembre de 1977, de profesión Maestra Jardinera. D.N.I. 26.258315-1, C.U.I.T. 24-26248315-6, domiciliada en calle Nelson David Festa N° 295 de la ciudad de Santa Rosa Denominación: Centro Quirúrgico Ambulatorio S.R.L. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros: la prestación de Servicios Médicos asistenciales en general, tanto para exámenes y diagnósticos como para el tratamiento de enfermedades, pudiendo establecer consultorios médicos, realizar todo tipo de cirugías, áreas de hospitalización y aquellas que resulten adecuadas para la práctica moderna de la medicina; y cualesquiera otra actividades conexas o relacionadas con las ya descritas. Comerciales: La compra venta, intermediación, distribución, y comercialización de medicamentos, productos químicos, químicos industriales, médicos, medico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética y perfumería. La prestación de servicios de Droguería y Farmacia. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Actividades Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal Actividades Financieras: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo.-Capital Social: se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) formado por dos mil cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una. Del Ejercicio económico: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de septiembre de cada año.- Se fija la sede social en la calle Leguizamón N° 845, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa Administración: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durarán diez (10) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente- Se designa como gerentes al señor: Marcos Mauricio Diez D.N.I. 25.449.227.-

B.O. 3236

LARYNG S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE "LARYNG S.R.L.": En la localidad de Rolón, a los 10 días del mes de Agosto de 2016, se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, por lo socios Sres. José Gustavo CERVANTES, D.N.I. N° 17.136.759, CUIT 20-17136759-0, de nacionalidad Argentina, de estado civil divorciado, de profesión médico, de 50 años de edad, con domicilio real en calle Libertad N° 205 de la localidad de Rolón, provincia de La Pampa; y la Señorita Mariana Belén CERVANTES, D.N.I. N° 39.997.773, CUIT 27-39997773-3, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, de profesión estudiante, de 18 años de edad, domiciliado en forma real en Libertad N° 205 de la localidad de Rolón, provincia de La Pampa cual los, convienen constituir una Sociedad "LARYNG S.R.L." (Sociedad de Responsabilidad Limitada), con domicilio en calle sede social en calle Libertad N° 205 de la localidad de Rolón,

departamento Atreucó, de la provincia de La Pampa y la cual tendrá por OBJETO SOCIAL: I.- INMOBILIARIA: Compra, venta, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta y administración de inmuebles, la construcción de edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, country clubes, complejos barriales, la construcción de obras de ingeniería y arquitectura de obras de mampostería, dirección y proyectos de dichas obras que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en su respectivas materias y reglamentos y todas las operaciones de venta inmobiliaria incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal.- II.- AGROPECUARIO: Realizar por sí o por terceros la ejecución de las siguientes actividades: prestación de servicios de pulverización, desinfección y fumigaciones aéreas y terrestres, comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, y otros productos conexas, prestación de servicios de labranza, siembra y trasplante y cuidados culturales, de cosecha mecánica: 1) Explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino, cabañeros y toda especie de animales de pedigree; 2) Explotación de todas las actividades en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, vitivinícolas, frutihortícolas, hortícolas, y floricultura; 3) Acopio, compra, permuta, acopio importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediación, instalación de depósitos, ferias, transporte y almacenes de ramos generales, todo referente a la productos originados en la agricultura y ganadería; 4) Contratar bajo las distintas modalidades de contratos rurales existentes, campos y establecimientos rurales, administración de bienes de particulares y sociedades comerciales y civiles pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales para la ganadería y la agricultura, también derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y las operaciones comerciales o no necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. Asimismo la explotación integral de establecimientos agropecuarios, forestales, frutihortícolas y ganaderos, comercialización, importación y exportación de productos y subproductos agrícolas, pecuarios, forestales, frutihortícolas y hortícolas.- III.- FINANCIERAS: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales de construcción e inmobiliarios, préstamos con o sin garantías reales o corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no tomará dinero público ni realizará actividades reservadas para entidades reguladas por la Ley N° 21.526. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u

operación vinculada con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por éste estatuto.- IV.- INDUSTRIAL: La fabricación, industrialización y producciones de productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles, de madera e indumentaria, explotación de imprenta de artes gráficas y ediciones de revistas, libros e impresos de cualquier naturaleza sobre papel o cualquier otro material.- V.- CONSTRUCTORA: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.- VI.- COMERCIAL: Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución por mayor y menor de materiales para la construcción. Exportación e importación de productos elaborados y/o semielaborados y/o materias primas de todo tipo y calidad para la fabricación, distribución, embalaje, mantenimiento, comercialización y promoción de materiales para la construcción. Mediante la compraventa, comercialización y distribución por mayor y menor de equipos contra incendio, bombas a motor, caños y tubos, materiales varios de ferretería, madera y materiales relacionados, productos de carpintería, cercos, equipos contra incendio, bombas a motor, caños y tubos, materiales varios de ferretería, madera y materiales relacionados, productos de carpintería, cercos, equipos de radio para comunicación, generados, artefactos de iluminación, sistemas de alarma, mapas, artículos de librería, sistema de procesamiento automático de datos, suministro de limpieza, gas envasado, chalecos antibalas, papel y cartón, chapas, hierro. A comprar, vender o alquilar inmuebles, refaccionar o modificar. A financiar por cuenta propia o de terceros la compra, venta de inmuebles refaccionados o construidos por la sociedad. Compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento, representación, elaboración, importación, expropiación y comisión de productos comestibles envasados o frescos, bebidas en general, carnes, chacinados y embutidos, productos de panadería y confitería, lácteos, de granja y derivados, fabricación y venta de productos fabricados con harinas (farináceas y afines), materiales para la construcción, maderas, plásticos, resinas y pinturas, artículos electrodomésticos, artículos de electricidad para el hogar y la industria, televisores, radios, videograbadoras, ciclomotores, rodados en general, motores, repuestos y demás auto-partes de automotores y embarcaciones y vehículos para la explotación rural, instrumental, productos y subproductos textiles, ropas y prendas de vestir, de fabricación nacional y extranjera, consultoría técnica, profesional y administrativa, servicios de comercio exterior con relación a todo tipo de productos y mercaderías. Compra, venta, alquiler, mantenimiento, exportación e importación de máquinas y equipos en general, para su uso industrial, comercial o de investigación, con sus respectivos repuestos, accesorios e insumos, en especial relacionados a las artes gráficas, mecánicas y digitales, fotografía y computación, insumos de oficinas.- VII.- DE SERVICIOS Y ASESORAMIENTO: Mediante la prestación de servicios de consultoría técnica y de planificación, de factibilidad técnico económica y de inversión. Atención a entidades públicas y/o privadas, comedores organizaciones no gubernamentales (O.N.G.), por suministro de alimentos elaborados y preelaborados, explotación de imprenta de artes gráficas y ediciones de revistas, libros e impresos de cualquier naturaleza sobre

papel o cualquier otro material. Confección e impresión de indumentaria en general.- VIII.- TELECOMUNICACIONES: La prestación de servicios de telecomunicaciones, incluidas las distintas modalidades de servicios de telefonía, la reventa de servicios de telecomunicaciones, la distribución de tarjetas de telefonía, teléfonos celulares preactivados, instalación de sistemas de telecomunicaciones en general, venta de suscripciones o presuscripciones para telefonía básica y de larga distancia y en general todos los productos de telefonía habilitadas por las autoridades competentes; asimismo la sociedad podrá comercializar accesorios para teléfonos y equipos de telecomunicaciones.- IX.- COMUNICACIONES: Desarrollo, comercialización, distribución, de servicios de internet, bajo cualquier modalidad de programas y todo aquello relacionado con la parte comercial de software y web sites, plataforma de conectividad en internet, prestación de servicios de información, licenciamiento, promoción. Elaboración, comercialización, administración, explotación, desarrollo, publicidad, comunicación e información de páginas portales y web sites en internet a través de proyectos y contenidos y servicios, funcionamiento y asesoramiento a terceros para su administración.- X.- REPRESENTACIONES O MANDATOS: Ejercicios de representaciones y mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, comisiones de personas o de sociedades nacionales o extranjeras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por éste estatuto; con un PLAZO de duración de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; el CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) divididos en QUINIENTAS cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y de un voto cada una; la SEDE SOCIAL será en calle Libertad N° 205 de la localidad de Rolón, provincia de La Pampa; LA ADMINISTRACIÓN, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad; GERENTE será el Sr. José Gustavo CERVANTES, D.N.I. N° 17.136.759; El EJERCICIO ECONÓMICO cierra el día 30 de junio de cada año.- Mariano Guijarro ARZUAGA, Abogado.-

B.O. 3236

PAMPAMIX S.A.

La sociedad "PAMPAMIX S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 30-12-09, Libro de Sociedades, tomo VII/09, Folio 305/313, Res. N° 586/09, Expte. N° 2222/09, Matrícula N° 1161-, Hace saber: que la Sociedad "PAMPAMIX S.A.", con domicilio en la calle 24 N° 1425 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 3 celebrada con fecha 20 de Enero de 2013 ha resuelto la designación de un Presidente, un Vicepresidente y un Director Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Héctor Miguel Mohedano DNI N° 7.377.728, Vicepresidente María Eugenia Mohedano DNI N° 25.358.514, Director Suplente

Fernando Nahuel Mohedano DNI. N° 30.016.179 con vencimiento de mandato el 30-09-2015.-
Ing. Héctor M. MOHEDANO, Presidente.-

B.O. 3236

PAMPAMIX S.A.

La sociedad "PAMPAMIX S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 30-12-09, Libro de Sociedades, tomo VII/09, Folio 305/313, Res. N° 586/09, Expte. N° 2222/09, Matrícula N° 1161-, Hace saber: que la Sociedad "PAMPAMIX S.A.", con domicilio en la calle 24 N° 1425 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 6 celebrada con fecha 20 de Enero de 2016 ha resuelto la designación de un Presidente, un Vicepresidente y un Director Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Héctor Miguel Mohedano DNI N° 7.377.728, Vicepresidente María Eugenia Mohedano DNI N° 25.358.514, Director Suplente Lucas Martin Ghigliazza DNI. N° 21.528.341 con vencimiento de mandato el 30-09-2018.-
Ing. Héctor M. MOHEDANO, Presidente.-

B.O. 3236

INARCO S.A.

La sociedad "INARCO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo 41 Folio 162/66 con fecha 4/11/1984; Hace saber: Que la Sociedad "INARCO S.A.", con domicilio en calle 24 N° 1425 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 36 celebrada con fecha 25 de Enero de 2016 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Héctor Miguel Mohedano, L.E. N° 7.377.728 Vicepresidente: Fernando Nahuel Mohedano D.N.I. N° 30.016.179 y Director Suplente: Lucas Martin Ghigliazza D.N.I. N° 21.528.341, con vencimiento de mandato el 30-09-2018.-
Ing. Héctor M. MOHEDANO, Presidente.-

B.O. 3236

A.D.I.S.**ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Toay, diciembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva en su reunión del 2 de Diciembre de 2016 y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, se convoca a los señores asociados de esta Institución a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 30 de Diciembre de 2016 a las 18,00 horas en la sede sita en Roque Sáenz Peña 258 de Toay (L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2) Lectura y consideración del ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL: MEMORIA BALANCE GENERAL E INVENTARIO Y CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS correspondiente al Ejercicio Económico N° 19, comprendido entre el 01/01/2012 y 31/012/2012, Ejercicio Económico N° 20 comprendido entre el 01/01/2013 y 31/12/2013, Ejercicio Económico N° 21 comprendido entre el 01/01/2014 y 31/12/2014 y el Ejercicio Económico N° 22 comprendido entre el 01/01/2014 y 31/12/2014.

3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva (presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes, Revisor de Cuentas y Síndico), que asumirán el 6 de enero de 2017.

4) Designación de dos socios para refrendar el acta.

NOTA: De acuerdo a normas estatutarias una hora después de la de citación se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Jorge Alberto Podestá Presidente de A.D.I.S.

B.O. 3236

**ASOCIACIÓN CIVIL DE ENSEÑANZA MEDIA
INSTITUTO AMADEO JACQUES**

Quemú Quemú, diciembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL
EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016**

Estimados asociados:

De conformidad con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Ud. A la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede del Instituto Amadeo Jacques de ésta localidad, el día viernes 6 de Enero de 2017, siendo la primera convocatoria a las 19:30 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos socios presentes para que, en representación de los demás socios, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Junio del 2015 y el 31 de Mayo de 2016.

3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva: elección por el término de 2 años para los cargos de Tesorero, un vocal titular y un Revisor de Cuentas, todos por terminación de mandato.

4º) Asuntos Varios.

ART. 13 DEL ESTATUTO: "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

La Comisión Directiva

B.O. 3236

CLUB ATLÉTICO HURACÁN Y BIBLIOTECA POPULAR

ALMAFUERTE

Guatraché, diciembre de 2016

**CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SR/SOCIO: por cierre de ejercicio el 31 de Octubre de 2016 y de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos y reglamentación general nos es grato invitar a Uds., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de marzo de 2017 a las 21,30 hs. en nuestra sede social, ubicada en Avda. Zeballos N° 40 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior
 - 2.- Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
 - 3.- Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 74
 - 4.- Renovación total de la Comisión Directiva.
 - 5.- Consideración de la cuota social.
- Juan Pablo LUCIANI, Presidente.- Romina L. CORCHETE, Secretaria.- María Laura SEVILLANO, Tesorera.-

B.O. 3236

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

Bernasconi, diciembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Mariano Moreno, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara en la sede social de la Institución, el día 03 de enero de 2017 a las 20:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior
 2. Designación de dos socios para aprobar el acta de la presente Asamblea y tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
 3. Consideración de la Memoria y Balance del LVIII Ejercicio Económico Social comprendido entre el 31 de julio de 2015 y el 31 de julio de 2016.
 4. Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
- ROLHISER, Leandra E. Presidente - IBARRA, Natalia Elizabet, Pro- Secretario.

B.O. 3236

ASOCIACIÓN TIRO FEDERAL SANTA ROSA

Santa Rosa, diciembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Tiro Federal Santa Rosa convoca a todos

sus asociados con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 04 de enero de 2017 a las 20.00 hs., en la sede de la Institución sita en Avenida Eva Perón N° 3000 de la localidad de Santa Rosa; a fin de considerar:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Considerar la gestión de la Comisión Normalizadora.
 - 2- Consideración del informe de bienes y deudas.
 - 3- Elección, de la Comisión Directiva de: Presidente, Secretario, Tesorero, primer, segundo y tercer vocal titular, Primer y segundo vocal suplente y dos miembros titulares a la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4- Consideración de cuota social.
 - 5- Designación de dos socios para firmar junto al presidente y Secretario el Acta de ésta Asamblea. De acuerdo al estatuto, en caso de no reunir Quórum se cita a una 2° Convocatoria, (1 hora después) a las 21,00 hs., con el número de Asociados presentes.
- Ricardo SOLARO, Presidente.-

B.O. 3236

ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M. XX DE SETIEMBRE

Ingeniero Luiggi, diciembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "XX de Setiembre" de Ingeniero Luiggi convoca a sus asociados para el día Miércoles 18 de Enero de 2017, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de la Institución, calle Antonio Devoto N° 85 de la localidad de Ingeniero Luiggi, a las 21.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
 2. Tratamiento de modificación estatuto legal.
 3. Consideración de los Reglamentos de Servicios: a) Reglamento del Servicio de Educación; b) Reglamento del Servicio de Salud; c) Reglamento del Servicio Órdenes de Compra.
- Eduardo Raúl RAMBALDI, Presidente - Gladis Isabel GHIZZONI, Secretaria.-

Notas

Art 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 15 de diciembre del 2016.

B.O. 3236

ASOCIACIÓN

**CIVIL COOPERADORA DEL INSTITUTO
AGROPECUARIO DE ARATA**

Arata, diciembre de 2016

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

En cumplimiento y de acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo el día 6 de Enero de 2017, a las 20:30 hs., en el local donde funciona el Colegio Agropecuario sito en Malvinas Argentinas N° 480 de la localidad de Arata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos (2) socios, para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros Demostrativos e Informe da la Comisión Revisora de Cuenta del Ejercicio cerrado al 31-08-2016.
4. Renovación total de la Comisión Propietaria.
María Andrea Dany ESPOSITO, Presidente – Maribel RIESTRA, Secretaria.

Artículo 29°:

Las asambleas se realizarán en el local en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B.O. 3236

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA DEL
BUSTO**

Santa Rosa, diciembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA DEL BUSTO" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 29 de diciembre de 2016, a las 18 hs. en calle Alte. Brown n° 923 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Razones del llamado fuera de término,
3. Lectura y aprobación del Balance General, del ejercicio N° 5, comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, compuesto por:
 - a) Memoria
 - b) Estado de Situación Patrimonial.

- c) Estado de Ingreso y Egresos.
- d) Cuadro de Amortización
- e) Estado de Flujo de Efectivo
- f) Estado de Evolución del Patrimonio Neto
- g) Notas Aclaratorias
- h) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- i) Inventario.
4. Elección del vicepresidente de la Comisión Directiva
5. Determinación de la cuota social.
6. Designación de dos (2) asociados presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.-

La Comisión
B.O. 3236

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL COLONIAL
DE SANTA TERESA**

Santa Teresa, diciembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Socios: El Club Deportivo y Social Colonial de Santa Teresa, Matrícula Nro. 336 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día 6 de Enero de 2017 a las 21 hs. en el Club Deportivo y Social Colonial sito en calle San Martín s/n de Santa Teresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 4- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 5- Consideración de reforma del artículo 75 de Estatuto Social cuyo proyecto de reforma se encuentra a disposición de los socios en la sede social.
- 6- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
REBOL, Luis Alberto - Presidente – SASTRE, Paola, Secretario.-

B.O. 3236

**ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO Y TRADICIONALISTA EL
MALÓN**

25 de Mayo, diciembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Club Hípico y Tradicionalista EL MALÓN 25 de Mayo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la Asociación el día 07 de Enero de 2017, a partir de las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asambleístas que firmen el acta.
- Tratamiento de las Memorias, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los cierres de ejercicio que operaron el 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015.-

La Comisión
B.O. 3236

**CONCURSOS
LLAMADOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. de Pres. N° 201 -7-XII-12- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera: PERSONAL PROFESIONAL. Clase: III. JEFE DIVISIÓN I – PLANEAMIENTO E INFORMACIÓN VIAL, CONTROL DE CARGAS Y DIMENSIONES en la Dirección Ppal. de Estudios y Proyectos; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial n° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en la planilla Anexa, que en tres (3) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) Clase III (Tres) – Carrera Personal Profesional **JEFE DIVISIÓN I – PLANEAMIENTO E INFORMACIÓN VIAL, CONTROL DE CARGAS Y DIMENSIONES.**

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

- a) Los agentes de la planta permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como gentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
- b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones.

b.1.- Revistar en las tres (3) clase inmediatas inferiores (VI o superior del Escalafón Vial), sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto.-

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.-

- Universitario Completo, con título Ing. Civil, Ing. en Vías de Comunicación o Ing. Vial.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo	0 a 1,50.-
a.2.- Otras de	0 a 1,50.-
b.- Título o Certificado de estudio y/o de Capacitación obtenida relacionadas con el cargo:	0 a 3
b.1.- Título o certificado de Posgrado.- según avance de la carrera	de 0 a 2.-
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo	de 0 a 1.-
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16	0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos	0 a 2
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 3
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5
En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.	

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

- Ing. GIAI, Virginia.
- Ing. MOULY José Luis.
- Cdr. GONZÁLEZ, Daniel.

Suplentes:

- Ing. TAPIE, Mauro D.
- Agr. POZZOLO, Eduardo Aldo G.
- Ing. GARAY, Oscar.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 20 al 23 de Marzo de 2017.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 24 de Abril de 2017 a las 08:00 horas.

Res. de Pres. N° 202 -7-XII-12- Art. 1º.- Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero –”Chofer de 1ª, Camión Volcador- Zona Oeste - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero - “Chofer de 1ª - Camión Volcador”

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Oeste – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscriptos, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 387/16.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

- Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E1).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.	
a.2.-Otras de 0 a 1,50.	
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2	
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1	
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16	0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.	0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba practica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba practica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Gerez, Manuel Hibrain
Sr. Pérez, Mario Alberto
Sr. Suarez, Carlos Ovidio A.

Suplentes:

MMO. Calo, Raúl Walter
Sr. Berot, Pilar
Sr. Quiroga, Juan Carlos

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 07 de febrero de 2017 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 09 al 13 de Enero de 2017.

RESULTADOS**MINISTERIO DE SALUD**

Res. N° 5086 -13-XII-16- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, en nombre del único concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 4048/16, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del decreto respectivo, según Anexo II, al agente detallado en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa- Ministerio de Salud

APELLIDO Y NOMBRE: FIGUEREDO, Ivana Daniela

LEGAJO N°: 71.260

PUNTAJE: 13,20

ANEXO II

Promoción de la agente S/Concurso en el Ministerio de Salud convocado por Resolución N° 4048/16

APELLIDO Y NOMBRE: FIGUEREDO, Ivana Daniela

CATEGORÍA

ANTERIOR: 12

PROMOCIÓN: 1

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 700 -7-XII-16- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y

el puntaje obtenido por el mismo, correspondiente al Concurso Interno de Antecedente y Oposición convocado por Resolución N° 596/16, del Ministerio de la Producción, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, de la presente al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría (2)- Rama Administrativa Ley N° 643 par cumplir funciones en la Delegación de Asuntos Agrarios de General Pico y Administrar el Microemprendimiento Agua de Torres

APELLIDO Y NOMBRE

PONCE Nicolás

PUNTAJE

18,30

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 596/16

APELLIDO Y NOMBRES

PONCE NICOLÁS

DNI 10.980.578

CATEGORÍA

Anterior 5

Promoción 2

N° DE PUESTO 8349

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3235, de fecha 7 de diciembre de 2016, pág. N° 2980, 1° col. donde dice: "**Decreto N° 4014 -25-XI-16- Art. 1º.-** Transfíerese a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma \$970.000,00, con destino al..." debe decir: "**Decreto N° 4014 -25-XI-16- Art. 1º.-** Transfíerese a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$ 70.000,00, con destino al..."